



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU
RELACIÓN CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho

Constitucional

Autor:

Gutiérrez Méndez, Walter

Asesora:

Pacora Grados, Edith Josefina
(ORCID: 0000-0001-6142-7022)

Jurado:

Miranda Aburto, Elder Jaime

Vigil Farias, José

Hinojosa Uchofen, Carlos Augusto

Lima - Perú

2023



Reporte de Análisis de Similitud

Archivo:

[1A_GUTIERREZ_MENDEZ_WALTER_MAESTRÍA_2022.docx](#)

Fecha del Análisis:

12/10/2022

Analizado por:

Astete Llerena, Johnny Tomas

Correo del analista:

jastete@unfv.edu.pe

Porcentaje:

9 %

Título:

EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN
CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO

Enlace:

<https://secure.arkund.com/old/view/139499784-855392-611430#FYk7akNBEATv8uLCzOz8dRWjQAjbnMBKFArd3Wvoborq1/H7PC6fgqJ75L8bdxwNNNFhYdiexApr3HDHhyCEWIQTm5MoookhSSGVXKSRTga5ZZFNDkUJpdSijHlqqKS2b2poWmilF22000EnXfS+hhFGmcUY40wwyRTTzFw5nufP4/w+77fH/eu4yle0peVMiXW7+fsP>



DRA. MIRIAM LILIANA FLORES CORONADO
JEFA DE GRADOS Y GESTIÓN DEL EGRESADO



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Constitucional

Autor:

Gutiérrez Méndez, Walter

Asesor

Edith Josefina Pacora Grados

Orcid: 0000-0001-6142-7022

Jurado:

Miranda Aburto, Elder Jaime

Vigil Farias, José

Hinojosa Uchofen, Carlos Augusto

Lima - Perú

2023

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a mis amados padres, a mi esposa y a mis hijos, por todo el apoyo que me han dado para alcanzar mis metas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
ÍNDICE	III
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
I. INTRODUCCIÓN	1
1.2. Descripción del Problema.....	3
1.3. Formulación del problema.....	4
1.4. Antecedentes	4
Antecedentes Nacionales.....	5
Antecedentes Internacionales	7
1.5. Justificación de la investigación.....	10
Justificación teórica.....	10
Justificación metodológica	10
Justificación práctica	10
1.6. Limitaciones de la investigación.....	11
1.7. Objetivos.....	11
- Objetivo general.....	11
- Objetivos específicos	11
1.8. Hipótesis	12
1.8.1. Hipótesis general	12
1.8.2. Hipótesis específicas.....	12
II. MARCO TEÓRICO	13

2.1. Bases Teóricas.....	13
2.1.1. Derecho Constitucional.....	13
2.1.2. Estado.....	13
2.1.3. Estado democrático.....	16
2.1.4. Democracia	19
2.1.5. La revocatoria de mandato	26
2.1.6. Presidencialismo	30
2.1.7. Participación ciudadana	32
2.1.8. Soberanía popular	37
2.1.9. El sistema electoral.....	38
2.1.10. Seguridad jurídica.....	41
2.1.11. Derecho Comparado	46
2.2. Marco Jurídico	48
2.3. Marco Conceptual	53
III. MÉTODO	55
3.1. Tipo de investigación	55
3.2. Población y Muestra.....	56
3.2.1. Población:.....	56
3.2.2. Muestra:	57
3.3. Operacionalización de variables	58
3.4. Instrumentos.....	59
3.5. Procedimientos.....	59
3.6. Análisis de datos	59
IV. RESULTADOS.....	61
4.1 Resultados de la investigación	61

4.2 Análisis e interpretación de resultados	62
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	74
VI. CONCLUSIONES	76
VII. RECOMENDACIONES	78
VIII. REFERENCIAS	79
IX. ANEXOS	85
Anexo A. Matriz de consistencia	85
Anexo B. Ficha de validación de instrumentos	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	58
Tabla 2 Cree usted que la República del Perú vive bajo un estado democrático eficiente pese a la demagogia comprobada en la última década.....	62
Tabla 3 Los presidentes de la República en los últimos cinco años han cumplido con el objetivo de otorgar garantías de gestión con los poderes del Estado.....	63
Tabla 4 El constante cambio de presidente ha influido negativamente en la estabilidad política del Estado.....	64
Tabla 5 La revocatoria es una expresión de la efectiva participación ciudadana	65
Tabla 6 Al estar bajo una democracia representativa, la revocatoria es una expresión que determina la conformidad gestacional de un funcionario público	66
Tabla 7 El escenario político de cambio de mandatario constante en los últimos años, la revocatoria representaría un proceso de remoción más transparente	67
Tabla 8 Es fundamental para un Estado democrático que se ofrezcan diversos mecanismos de participación ciudadana sobre todo si es que se basa en una democracia representativa	68
Tabla 9 Actualmente se ofrecen mecanismos de participación ciudadana a todos los ciudadanos sin exclusión	69
Tabla 10 El uso eficiente de mecanismos de participación ciudadana afianza la relación entre la sociedad civil y la administración pública ejercida por los poderes del Estado ...	70
Tabla 11 El derecho a la elección es un derecho fundamental que desarrollado en forma directa se vincula a la libertad y dignidad de la persona humana.....	71
Tabla 12 La revocatoria como una manifestación del derecho a la elección	72

Tabla 13 Debe incluirse al proceso de revocatoria a los presidentes de la República como parte de la protección de los derechos fundamentales, los derechos políticos y el Estado Democrático	73
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cree usted que la República del Perú vive bajo un estado democrático eficiente pese a la demagogia comprobada en la última década.....	62
Figura 2 Los presidentes de la República en los últimos cinco años han cumplido con el objetivo de otorgar garantías de gestión con los poderes del Estado.....	63
Figura 3 El constante cambio de presidente ha influido negativamente en la estabilidad política del Estado	64
Figura 4 La revocatoria es una expresión de la efectiva participación ciudadana.....	65
Figura 5 Al estar bajo una democracia representativa, la revocatoria es una expresión que determina la conformidad gestacional de un funcionario público	66
Figura 6 El escenario político de cambio de mandatario constante en los últimos años, la revocatoria representaría un proceso de remoción más transparente.....	67
Figura 7 Es fundamental para un Estado democrático que se ofrezcan diversos mecanismos de participación ciudadana sobre todo si es que se basa en una democracia representativa.....	68
Figura 8 Actualmente se ofrecen mecanismos de participación ciudadana a todos los ciudadanos sin exclusión.....	69
Figura 9 El uso eficiente de mecanismos de participación ciudadana afianza la relación entre la sociedad civil y la administración pública ejercida por los poderes del Estado .	70
Figura 10 El derecho a la elección es un derecho fundamental que desarrollado en forma directa se vincula a la libertad y dignidad de la persona humana.....	71
Figura 11 La revocatoria como una manifestación del derecho a la elección.....	72

Figura 12 Debe incluirse al proceso de revocatoria a los presidentes de la República como parte de la protección de los derechos fundamentales, los derechos políticos y el Estado Democrático	73
---	----

RESUMEN

Su objetivo: El Proceso de revocatoria del presidente de la República y su relación con un estado democrático”, a partir del cual se presentan los argumentos prácticos, legales y sociales en términos de contenido. Sabiendo esto, se realizan una serie de preguntas que se explican para dar respuesta a las interrogantes que permitan alcanzar los objetivos planteados. En segundo lugar, el trabajo investigación tiene un enfoque cuantitativo, el cual, está basado en un método documental, observacional, deductivo, apoyado en el método estadístico, que no solo ayuda a especificar el problema, sino también a detallar de manera congruente la información estudiada. En tercer lugar, se utilizan todos los resultados que se obtuvieron a través de nuestra clase de metodología, de esa manera permitirá efectuar nuestras conclusiones y recomendaciones para nuestra tesis. Pudiendo obtener como resultado y conclusión final que es necesario que la normativa electoral identifique el escenario actual y pueda resolver con idoneidad este problema social, político y jurídico; esto sería la incorporación del proceso de revocatoria para presidentes, esto coadyuvará a que el mandatario tenga un mejor manejo de la rendición de cuentas y haya una mayor transparencia al momento de su posible remoción.

Palabras claves: Estado democrático, Democracia representativa, Presidencia de la República, Elementos del estado, Revocatoria, Participación ciudadana, Derecho a la elección.

ABSTRACT

The research is entitled "The process of revocating the president of the republic and its relationship with a democratic state", from which the practical, legal and social arguments are presented in terms of content. Knowing this, a series of questions are asked and explained in order to give answers to the questions that allow the achievement of the objectives set. Secondly, the research work has a quantitative approach, which is based on a documentary, observational, deductive method, supported by the statistical method, which not only helps to specify the problem, but also to detail congruently the information studied. Thirdly, we use all the results that were obtained through our methodology class, thus allowing us to make our conclusions and recommendations for our thesis. We can obtain as a result and final conclusion that it is necessary that the electoral regulations identify the current scenario and can adequately solve this social, political and legal problem; this would be the incorporation of the recall process for presidents, this will help the president to have a better management of accountability and there will be greater transparency at the time of his possible removal.

Keywords: Democratic State, Representative democracy, Presidency of the Republic, Elements of the State, Revocatory, Citizen participation, Right to election.

I. INTRODUCCIÓN

Nuestra realidad nacional apremia una crisis política e institucional dentro de la gestión de la administración pública, en donde, la protección de los derechos fundamentales se ha puesto en segundo plano al no ofrecer los medios necesarios para la participación ciudadana, que un Estado Democrático, debería contener.

Es así, que debemos entender que un Estado Democrático, no solo se compone fundamentalmente por la elección de un presidente desplegado de la voluntad del pueblo, sino que, se engloban aspectos más abarcables que competen al control del poder que la sociedad misma debe imponer. Al mencionar ello, el poder político se ejerce a través de la elección de funcionarios, en lo que se determina como democracia representativa.

Asimismo, el debido estado democrático, debe estar sujeto a la aplicación del buen gobierno, con ello nos referimos a dos factores importantes, que la sociedad pueda tener sin limitaciones todos los mecanismos de participación ciudadana y que quienes se encuentren en el poder demuestren con transparencia la eficacia y funcionalidad de sus labores como autoridades públicas. Lo mencionado, en nuestro país, es algo casi utópico; la inestabilidad política ha sido uno de los hechos que han acompañado al país en los últimos seis años aproximadamente, y esto es directamente por el cambio constante de presidente, que a pesar de que ha tenido los procesos constitucionales normados, ha carecido de fundamentación, pertinencia al contexto, y han mostrado un descontento social, ya que no ha sido una remoción directamente ejercida por el pueblo.

Este problema puede suscitar una afectación a derechos constitucionales como la elección y la libertad política, así como también, una afectación al régimen democrático.

1.1. Planteamiento del Problema

La ciudadanía de cada uno de los países, ha ido tomando mayor atención a los deberes cívicos sociales propios de una sociedad democrática y social. Y esto ha sido visto por las innumerables manifestaciones sociales, una de ellas y quizá la más sonada es la de Chile, denominado como “Estallido Social en Chile”, la cual se inició con el alza en las tarifas del sistema público de transporte, pero eso solo era la punta de la espada, ya que los manifestantes reclamaban por el alto costo de vida, pensiones bajas, medicamentos a alto costo así como los tratamientos de salud, en general existía un rechazo total a toda la clase política, llegando al punto de querer revocar al Presidente Piñera, quien tuvo que asumir una serie de medidas, denominada “Nueva Agenda Social”, que incluye medidas relacionadas con las pensiones, la salud, los salarios y la administración pública.

Lo mismo fue sucediendo en Ecuador, con el levantamiento de ciertos sectores sociales, en Bolivia por casos de corrupción, por lo general, hemos sido testigos de innumerables manifestaciones sociales, basada en la disconformidad con la administración pública.

El Perú, no ha sido ajeno a estos problemas sociales, quizá fuimos uno de los primeros países en Latinoamérica en abrir los ojos a esta realidad. Una de las primeras manifestaciones se daba a mediados del primer año, del nuevo milenio, ante un supuesto fraude electoral, por quien habría sido elegido nuevamente como presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. Consecuencia de la marcha, fue la muerte de 6 personas y millones de soles en pérdidas materiales. Actualmente nuestro país no es ajeno a estos problemas, en el 2020, con la aparición de una nueva pandemia COVID-19, que generaron el declive económico de nuestra economía de mercado que llevaba en progreso por casi 2 décadas, hemos tenido 3 Presidentes de la República: Martin Vizcarra, Manuel Merino y Francisco Sagasti; el primero salió de cargo por mandato del congreso quienes determinaron su vacancia por incapacidad moral, Manuel Merino renunció a su cargo por las innumerables manifestaciones que empezaron con su toma

de mando como Presidente, y que cobraron la vida de dos jóvenes, finalmente Francisco Sagasti, fue nombrado como Presidente de la República en el año correspondiente.

Ante todos los problemas sociales y políticos mencionados, y sobre todo el clamor popular, nos lleva a la idea de que, no existen mecanismos legales y sobre todo constitucionales para que los ciudadanos, por iniciativa propia puedan iniciar un proceso de revocatoria del presidente de la República, ello sustentado en el Estado Democrático en el que nos encontramos.

1.2. Descripción del Problema

El ordenamiento jurídico nacional, no habilita la posibilidad de poder ejercer el derecho de revocatoria del presidente de la República, la revocatoria, es el proceso en el cual, el ciudadano participa directamente, con su voto, para separar de sus cargos a las autoridades regionales, municipales provinciales o distritales que eligió.

Dentro de estas autoridades que se mencionan, no se determina al presidente de la República, ni mucho menos a los congresistas, aunque nuestra problemática no se basará en estos últimos, pero si podrá causar repercusión dentro de este ámbito.

La revocatoria, como derecho de participación ciudadana, está amparada por la Constitución Política y se rige por la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300. Resolución N° 258-2007-JNE.

Partiendo de lo antes mencionado, podemos afirmar que la revocatoria, es un derecho fundamental de participación ciudadana, determinado por nuestra Carta Política, que consiste en la posibilidad de destituir de cargos a ciertas autoridades políticas, pero no al presidente de la República. Nuestro ordenamiento jurídico, no plantea la posibilidad de revocar al presidente, ni a los parlamentarios.

Parte de un Estado Democrático, es la participación ciudadana, en la toma de decisiones, dicho de otra manera, es la forma de organización de un Estado, en donde las

decisiones son tomadas de manera colectiva (participación ciudadana) mediante los mecanismos de participación, sea directa o indirecta. Una de las características más resaltantes del Estado Democrático, es la realización de elecciones libres, dirigidas para aquellas personas que estén en edad de ejercer su derecho al voto; como deber cívico, pero ello no solo plasma un deber, sino también el derecho de participar en el voto, así como ejercer o iniciar mecanismos para la revocatoria de autoridades, y dentro de estas autoridades, debería consignarse también al presidente de la República.

El Estado Democrático, no solo es un Estado que se basa en el respeto irrestricto de la separación de poderes, así como de los derechos fundamentales, y de la soberanía popular, sino que también se enfoca en la dignidad de las personas. Por tanto, nos encontraríamos en un Estado de participación ciudadana, que busca materializar los cambios, siempre en coordinación entre gobernantes y gobernados.

1.3. Formulación del problema

-Problema general

¿Qué relación existe entre el proceso de revocatoria del presidente de la República y el Estado Democrático?

-Problemas específicos

¿Qué relación existe entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático?

¿Qué relación existe entre la participación ciudadana y el Estado Democrático?

¿Qué relación existe entre el derecho de elección y el Estado Democrático?

1.4. Antecedentes

Debe señalarse que se hizo una búsqueda en los diferentes repositorios virtuales de las universidades a nivel nacional, donde se encontraron algunos trabajos relacionados con el tema

específico que se aborda en la presente investigación; por lo tanto, reúne las condiciones temáticas y metodológicas suficientes, para ser considerada como ejecutable.

Antecedentes Nacionales

Gutiérrez (2016) presenta la tesis titulada “La inmunidad parlamentaria en el Estado democrático constitucional: un estudio a partir del caso peruano”, ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, con la finalidad de poder obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional, cuyo objetivo fue analizar la inmunidad parlamentaria en el Estado democrático constitucional: estudio contextual del Estado peruano, realiza una investigación aplicando como tipo de investigación el teórico dogmático. Pudo llegar a concluir que es apropiado mantener la inmunidad parlamentaria como un privilegio siempre que sea compatible con los principios y derechos constitucionales. En este sentido, sus limitaciones a la duración del mandato, la suspensión de la regulación, la combinación del silencio activo, la búsqueda y la residencia en la jurisdicción son variantes interesantes de la definición de las inmunidades penales a los efectos de asegurar la plena compatibilidad con el estado democrático contemporáneo. En el Perú, a través de la reforma implementada en el 2006, en la clasificación de enfermedades desarrollada, del sistema inmunológico absoluto, pasamos a la modalidad de inmunidad relativa.

De esta forma, protege únicamente al diputado desde su elección y por delitos no procesados antes de las elecciones, a fin de fortalecer la inmunidad relativa del Parlamento en el caso de Perú. Para cerrar la controversia sobre su alcance y compatibilidad con la democracia constitucional, debe limitarse estrictamente para asegurar el buen funcionamiento del Congreso. Para ello, se propone fijar su alcance únicamente para las infracciones cometidas durante el periodo de funciones del Congreso.

Falconi (2015) presenta la tesis titulada “Necesidad de regulación legal de los Procesos de Revocatoria previsto en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano 26300

en el Perú al 2013”, ante la Universidad Católica de Santa María, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional, cuyo objetivo fue establecer la existencia de una problemática en las fases de revocatoria en el Perú, determinando si los mecanismos de revocatoria aplicados han producido los efectos previstos en su meta de fortalecer la gobernabilidad y mejorar de la calidad de vida social, realiza una investigación de tipo teórico descriptivo, por lo que concluye que en el Perú, dejó de ser un mecanismo de fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación directa en democracia, los procesos de revocatorio, pues este se transformó en un mecanismo de represalia política, que no genera control y control de los ciudadanos, lo que se ha convertido en un acto de represión y coerción estatal. Las facultades para lograr fines no corresponden a la participación real de los ciudadanos, por lo que se comprobó la hipótesis. Es claro que la razón por la que Perú tiene la mayor cantidad de partidos en el mundo es por la falta de cultura política, la división de partidos y el fácil acceso a dichos partidos que no están regulados por Ley 26300, por lo que se probó la hipótesis propuesta.

García (2013), quien presenta la tesis titulada “la vacancia por incapacidad moral del presidente de la república”, ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional , teniendo como objetivo general analizar la necesidad de regulación legal de los Procesos de Revocatoria previsto en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano 26300 en el Perú al 2013, realiza una investigación de tipo teórico dogmático, por lo que concluye que la falta de capacidad moral es lo que provoca, además de ser un factor determinante que desencadena en la vacancia del Presidente de la República no viéndose antecedente parecido en el sistema norteamericano, así como no se encuentra en las Constituciones Políticas de los países latinoamericanos, donde se estudia el presidencialismo. Como motivo del desglose de las vacantes con este rasgo

fisiológico y en contra, hay dos opciones. Lo primero, constrictivo, es la comprensión de la impotencia moral como impotencia mental.

En segundo lugar, a mayor escala, será un juicio para castigar comportamientos reprobables, peligrosos sin duda, pero fuera del alcance de las violaciones constitucionales y la rendición de cuentas de juicio político. Con este fin, sería útil distinguir conceptualmente entre los números que violan la constitución y carecen de competencia moral, para eliminar la duplicación y la superposición. Como se señaló, una violación constitucional es una institución omnipresente y necesariamente generalizada, lo que corresponde a su determinación en su propio ámbito en un caso particular por parte del legislador competente. en cumplimiento de la decisión, pero no por esta razón arbitraria. La composición constitucional de la incapacidad moral, en consonancia con las exigencias del Estado constitucional de derecho, y con la preocupación por la estabilidad y el juicio necesarios, determinará que pueda aplicarse razonablemente a conductas graves que no constituyan infracción política o judicial. El sistema degrada la dignidad del presidente hasta el punto de que hacen imposible que pueda seguir ejerciendo sus funciones de manera correcta.

Antecedentes Internacionales

Verdugo (2007) presenta la tesis titulada “La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, países de la comunidad Andina y del continente Americano”, ante la Universidad Andina Simón Bolívar, para optar el grado de Maestro en Derecho, con mención en Derecho Constitucional, cuyo objetivo general determinar las causante por las cuales en Ecuador no se ha utilizado este mecanismo para cesar en el cargo de ciertos funcionarios de elección popular, a pesar de estar expresa en la Constitución Política desde el año 1998. Realiza una investigación de tipo teórico dogmático. Se pudo llegar a la conclusión de que el sistema legal ecuatoriano restringe la revocatoria de funciones estatales no solo al sujeto que se revoca, sino también al país con el mayor reclamo (particularmente iniciativa) entre todos los trabajadores del sector

público. Aceptar la revocación del mandato suponiendo que un alto porcentaje haya amenazado con iniciativas de juicio político, esta sería la razón hipotética del fracaso del juicio político en Ecuador, ya que no hay experiencia ni siquiera en intentos de recolección de firmas para aprobar una iniciativa y, peor aún, el retiro para el voto mismo, la hipótesis anterior permanece en esta categoría.

Se han realizado numerosos intentos para demostrar que los porcentajes son difíciles de obtener usando aritmética y operaciones, pero ningún ciudadano, grupo o partido político ha intentado recolectar firmas. Se enfrentaron a las dificultades anteriores en la práctica. Además de esta hipótesis, es claro que la falta de implementación del revocatorio en Ecuador está relacionada con el simple hecho de que desde su reconocimiento hasta ahora no se ha dado ninguna buena razón de esta magnitud. Anunciar la implementación de este mecanismo. Desde el reconocimiento de la citación (1998) hasta el día de hoy, destacados funcionarios electos se han visto tan involucrados en asuntos políticos y jurídicos que exigirían asistir al revocatorio, como medio institucional de disolución, fue Presidente de la República, y no fue reconocido como sujeto de revocatoria.

Trujillo (2016) presenta la tesis “La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos como proceso de legitimación democrática. El caso colombiano, 1990-2012”, ante la Pontificia Universidad Complutense de Madrid, aplicando al grado de Doctorado en Gobierno y administración pública, teniendo como objetivo determinar si para afrontar la crisis de la Representación Democrática en Colombia, es necesario que los partidos políticos requieran de la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan tener en cuenta las opiniones y necesidades de la población a través de la consolidación de la democracia interna. En cuanto a la metodología aplicada, la investigación realiza una investigación de tipo teórico descriptivo. Es así, que se pudo llegar a concluir que la promulgación de la Ley 1475 del 2011, y del Proyecto de Ley de participación ciudadana,

demonstraron el interés del gobierno en implementar, promover y potenciar la participación ciudadana tanto en las instituciones públicas como en los partidos políticos. A través de estos criterios, buscamos fortalecer los mecanismos inherentes a la democracia interna, a saber, (1) la participación directa, (2) el control social, (3) la rendición de cuentas, (4) la institucionalización y (5) la selección de candidatos. A lo largo de esta tesis se señala que, si los partidos desarrollan mecanismos abiertos de selección de candidatos, prima la democracia interna, pero hay que señalar que para alinear y promover iniciativas en la organización se requiere un alto grado de reconocimiento o apoyo al interior de la organización. El partido apoya las elecciones, lo que dificulta el seguimiento o la participación plena del público en general, e incluso de los activistas, ya que implica un mayor grado de compromiso con la organización y sus objetivos. Organizar además de desarrollar una carrera política. Como se indicó en el Capítulo Uno, requiere un análisis exhaustivo de la información, que la empresa en muchos casos, no está dispuesta a asumir.

Ramírez y Suarez (2016) presenta la tesis titulada “La Revocatoria del Mandato en Colombia: Un estudio de Caso, la experiencia en el Municipio de Bello.”, ante la Pontificia Universidad Santo Tomas de Aquino, como requisito en la obtención del grado de Maestro en Derecho gubernamental, cuyo objetivo fue analizar la Revocatoria del Mandato en Colombia: Un estudio de Caso, la experiencia en el Municipio de Bello. La metodología realiza una investigación de tipo teórico dogmático. Se logró concluir que el principal problema que destacan las encuestas es la falta de cultura ciudadana, es decir, el desconocimiento de los mecanismos de participación en general. El problema proviene de la falta de promoción, culturización y educación de la población objetivo en la población general. Es necesario analizar si conviene o no que los actores estatales conozcan los mecanismos y medios de fiscalización previstos en la constitución. Además, el sistema colombiano tampoco ayudó. Es difícil controlar la actuación de los agentes, debido a la clara división entre el regulador y la

sociedad. Sería justo citar lo que dice Platón en su República, que la eficacia de la democracia radica en la cercanía que tendrán los funcionarios y administradores, en la forma en que no se les permitirá salirse de los márgenes o constricciones que constituyen la utilidad del resto de la población. La misma distancia es la que no permite la realización de ninguno de los mecanismos previstos en la Constitución. Lo anterior posibilita que las instancias gubernamentales actúen de manera arbitraria y a su favor, perjudicando el funcionamiento del mecanismo, por ejemplo, distorsionando la información, ofreciendo regalos o promesas a las personas e impidiéndoles ejercer su derecho al voto, o amenazándolas simplemente con no voten o si no son vulnerables, y más mirando si el número es débil o no.

1.5. Justificación de la investigación

Justificación teórica

La presente investigación busca profundizar los alcances de la revocatoria presidencial, así como el enfoque que se tiene de un Estado Democrático, así como la relación que se tiene entre las variables mencionadas, siempre teniendo en cuenta la participación ciudadana, los derechos fundamentales, derechos humanos y la dignidad de la persona.

Justificación metodológica

Mediante el uso de un cuestionario de investigación que se efectuará a profesionales del derecho, pero no a todos en general, sino que se restringirá a un grupo determinado, razón por la cual, debemos tener en cuenta, que nuestra tesis se enfoca en una tema constitucional, por lo que nos enfocaremos en los juzgados y salas constitucionales, los mismos que están formados por jueces especialistas en la materia, especialistas, y asistentes jurisdiccionales, a fin de que brinden respuestas a nuestras interrogantes.

Justificación práctica

La presente investigación, servirá para que se forme como un punto de partida para la modificación de las reglas de la revocatoria, a fin de que pueda plantearse en contra del

Mandatario de la República, asimismo, esta investigación servirá de fundamento para otras investigaciones, no sólo nacionales, sino también extranjeras.

1.6. Limitaciones de la investigación

Limitación Espacial

La presente tesis tendrá en cuenta sólo a Juzgados Constitucionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Limitación Temporal

Para el presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta al año 2022.

Limitación Social

Para el presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta a los jueces, especialistas o secretarios, y asistentes de los Juzgados Constitucionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Exponemos que no se encuentran limitaciones para la presente investigación en lo que refiere al plano tecnológico y sociológico. Sin embargo, consideramos que si existen limitaciones respecto al acceso a la información ya que no se cuenta con una amplia gama de información física sobre nuestro tema en concreto. Razón por la cual es necesario recurrir a información virtual.

1.7. Objetivos

- *Objetivo general*

- Identificar qué relación existe entre el proceso de revocatoria del presidente de la República y el Estado Democrático.

- *Objetivos específicos*

- Determinar qué existe una relación entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático.

- Determinar que existe relación entre la participación ciudadana y el Estado Democrático.
- Determinar que existe relación entre el derecho de elección y el Estado Democrático.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

- Existe una relación directa entre el proceso de revocatoria del presidente de la República y el Estado Democrático.

1.8.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático.
- Existe una relación entre la participación ciudadana y el Estado Democrático.
- Existe una relación entre el derecho de elección y el Estado Democrático.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. *Derecho Constitucional*

Los derechos constitucionales son la manifestación concreta en lo que refiere a valores y principios jurídicos que inevitablemente exige la naturaleza humana: dignidad, libertad e igualdad. Son valores o principios cuya existencia no se limita al campo moral o axiomático, sino que va más allá de ellos y se sitúa en el ámbito jurídico, por lo que la existencia de un ser humano provoca la necesidad de reconocerlo y luego protegerlo. Este reconocimiento y trato son igualmente justos y necesarios.

En efecto, como se contempla en el artículo 1 de nuestra Constitución Política se señala una apreciación bastante idónea para el estudio: “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. (Constitución Política del Perú, 1993)

2.1.2. *Estado*

El Estado es una institución que se enfoca en la aplicación legítima de la fuerza, este sentido, este significado se refiere al importante papel del Estado, al ayudar a la eliminación de la justicia propia o represalia privada, que era aplicada en los primeros años, incluso cuando ya existía lo que es el Estado en sí.

Elementos del Estado.

- a) **Población.** - La existencia del Estado presupone necesariamente la existencia de la población como factor preexistente. Este elemento es el núcleo de la organización estatal; forma el sustrato. La población incluye a todos los seres humanos, seres inteligentes que siguen un ciclo de vida específico en el que persiguen objetivos tanto individuales como colectivos. Por lo tanto, la población puede ser considerada tanto un

factor humano como un factor sociológico, derivado del deseo de este grupo de personas de convivir en busca de objetivos comunes e incluso personales.

- b) **Pueblo.** - La ciudad se distingue por su carácter social, es decir, asume la valoración de unas unidades en conjunto con otras por el simple hecho de agruparse. Suele confundirse entre los conceptos de ciudad y población, que son significativamente diferentes. Uno denota un concepto político bien conocido, en el cual existe una relación político-jurídica entre un grupo de personas y el Estado; por tanto, se manifiesta en un todo unificado cuyo comportamiento constituye el ordenamiento jurídico del Estado. La población demográfica indica un concepto etnodemográfico más correcto: se refiere a un conjunto de personas, sin organización ni unidad política.
- c) **Pueblo, Nación y Patria.** - Desde nuestro punto de vista, población, nación y patria representan conceptos clara y distintamente diferentes. La expresión de pueblo tiene connotaciones políticas y jurídicas, y la etnicidad, además de los significados antes señalados, también tiene trascendencia histórica y social. Pueblo implica innumerable, una masa o un número de personas consideradas como *uti signoli*, es decir, un simple grupo de personas con otras se refiere a un simple grupo de personas en un territorio sobre el cual el Estado ejerce poder político.
- d) **El Territorio.** - El Estado, en un sentido amplio, es una corporación social política y jurídicamente constituida que tiene su sede en un territorio determinado. Surgió así el elemento material del Estado, que es considerado por muchos autores como elemento previo. El estudio del territorio como espacio físico o material en ciencias como la geografía y la geopolítica; Por lo tanto, debemos estudiarlo sólo en la medida en que es un asiento para la población del Estado, además de considerar el territorio como el campo de aplicación de la política de Estado.

- e) **Poder.** - El poder consta esencialmente de dos elementos: dominio y competencia. El elemento de dominio incluye la capacidad física de hacer cumplir las decisiones de los gobernantes, es decir, la capacidad de obligar a los gobernados, incluso por la fuerza, a obedecer esas decisiones. El factor más común de los líderes es la voluntad de dominar; tal voluntad puede fortalecerse más o menos dependiendo de la naturaleza del sistema político, el sistema de gestión e incluso la personalidad del líder.

Finalidad del Estado

- a) **La Sociedad.** - Una reunión de hombres siempre persiguiendo un objetivo. El bien común es la causa última de la sociedad: el bien común se obtiene del individuo y simultáneamente de todos sus miembros. Pero el bien común es el fin intermedio a través del cual cada miembro de la organización social logra sus intereses personales.
- b) **El Bien Común.** – A este se le entiende como el conjunto de condiciones sociales que contribuyen al desarrollo de las personas y su existencia. Es un entorno social propicio para la percepción humana. No es una cantidad de bienes a distribuir, sino un derecho legítimo más allá del beneficio personal. La realización de un determinado bien se fundamenta en que se ejecute eficazmente un orden que garantice la seguridad y la justicia mediante los servicios públicos.

Formas de Estado

Según la doctrina de la teoría constitucional, son dos las grandes formas de Estado.

Estado unitario y Estado federado, las mismas que pasamos a desarrollar:

- a) **Estado unitario.** - Un estado unitario es aquel en el que el poder político surge de un único centro de riqueza y poder de decisión. Este es un caso único reconocido por el titular del poder. El sello distintivo del ejercicio del poder en la unidad es la fuerza centrípeta, en la que el poder político se canaliza hacia una autoridad central. El poder en un estado unitario es ejercido por gobernantes cuyas funciones se extienden a toda

la población y territorio. En este sistema, el Estado cuenta con un ordenamiento jurídico unificado, sólido y territorial y una estructura de poder central a través de la cual se ejerce el poder político. En un estado de unidad, todas las actividades políticas emanan del centro y convergen hacia él.

- b) **Estado federado.** - Son Estados integrados por muchas organizaciones político-jurídicas estrechamente unidas recibiendo la denominación doctrinal de Estado de estados. El estado federal se refiere a un colectivo divisible de unidades políticas, representadas por provincias, regiones o estados autónomos. Tales unidades políticas, que constituyen el gobierno federal, siguiendo la misma estructura de gobierno sectorial. También presentan organismos que están dotados de poderes ejecutivo, legislativo y judicial y se basan en Constituciones locales que son consistentes y coordinadas con las reglas y principios del texto básico federal, es decir, leyes y reglamentos federales.

2.1.3. Estado democrático

La posición de una forma de organizar a la sociedad en la parte jurídica y política se basa en la creencia de que el poder reside en los derechos de los ciudadanos, es decir, el poder no se concentra en los grupos políticos gobernantes.

Un estado democrático se basa en la idea del estado de derecho, que prevé la existencia de grupos que ejercen la autoridad para gobernar legalmente delegada en ellos, pero, aquel poder estatal tiende a ser pernicioso, pues, el ser humano es reincidente en cometer abusos en desmedro, lo cual da como consecuencia arbitrariedades entre el órgano del estado y la población.

Un estado democrático se organiza en función de reconocer y garantizar los derechos fundamentales de la persona, derechos que se extienden de su misma dignidad como ciudadanos de un país. Es entonces que, el poder político debe estar limitado al respeto de los

derechos fundamentales, es decir, se requiere la existencia de un control del poder político, que logre establecer equilibrio entre los poderes, restricciones y deberes en sus funciones.

Aranguren (2006) menciona un presupuesto en la ejecución del estado democrático:

Por lo tanto, la democracia participativa se considera como el principio de la construcción de un estado democrático de derecho, porque la voluntad de los ciudadanos y la soberanía del pueblo están relacionadas con la soberanía de cada individuo para la participación en la toma de decisiones; en cambio, para participar del resultado es importante respetar la dignidad de la persona humana, el ser humano es la esencia del fin, requiere de la materia para hacer todo sin reglas, un camino que nunca termina. (p. 555)

El modelo de estado democrático hace énfasis en el rol participativo de la ciudadanía, que se ve activamente involucrada en los asuntos públicos, es decir, un sistema de democracia representativa como la reforma constitucional, la abolición del poder, la iniciativa legislativa, etc. La constitución se invoca en defensa de los derechos fundamentales y como garantía que ofrece instrumentos procesales; además, actúa como un referente nominal que transmite valores y mecanismos de protección del ciudadano.

Todo Estado tiene una Constitución, independientemente del sistema político de gobierno, pero cuando se trata de un estado democrático y de derecho, es importante proteger y garantizar los derechos básicos mencionados anteriormente, así como la separación de poderes no contenida en ella.

Sobre la constitución Schmill (1982) conceptúa que:

En el sentido general de la palabra, toda persona y todo objeto, toda institución y toda asociación de un modo u otro está contenido en una constitución, y todo lo imaginable es posible. No se puede inferir ningún significado particular de esto. Para llegar a la

unificación, es necesario limitar la palabra "constitución" a la constitución del estado, es decir, la unidad política del país. (p. 29)

De lo considerado, podemos concluir que la Constitución Política consiste en un conjunto de normas básicas que reconocen y protegen los derechos fundamentales de las personas y así establecen la organización política del estado, estableciendo la estructura y funciones de las diversas instituciones del poder público. La Constitución de un Estado constitucional y democrático de derecho es expresión de la voluntad nacional; En este sentido, es la fuente de la organización política y del ordenamiento jurídico.

Los principios del Estado democrático.

El modelo de Estado que emerge de las sociedades igualitarias es el Estado liberal-democrático. Entre sus principios se encuentran los siguientes:

- a) **Soberanía popular.** - La soberanía del pueblo es la encarnación de uno de los grandes ideales de la democracia, que es el derecho al autogobierno colectivo, es decir, la comunidad regula su propia vida de acuerdo con las leyes que la comunidad ha establecido en consecuencia con relaciones participativas. El código básico que incluye estos derechos se llama constitución.
- b) **Representación.** - Debe mantenerse la identidad, no la separación absoluta, entre gobernados y gobernantes. Las órdenes de los gobernantes deben basarse en los pensamientos de los seguidores. Esto sólo puede suceder cuando los gobernantes representan a los gobernados.
- c) **Racionalidad de la ley.** - La legitimidad del poder depende de la legitimidad de la ley, no de quién la hace cumplir. La ley es razonable si funciona para resolver el problema y es lo suficientemente flexible como para cambiarla si no lo hace. Otras formas de poder legítimo incompatibles con la democracia son el carisma de los gobernantes o las tradiciones del eterno ayer.

- d) **Libertad.** - Un Estado democrático debe respetar los derechos de las personas. Uno de ellos es la libertad de administrar su vida personal. En efecto, la democracia se caracteriza por el hecho de que las personas pueden ser autónomas, es decir, organizar su vida privada según diferentes ideales. El pináculo de las relaciones personales en los asuntos personales es el amor. Ningún estado democrático puede decirnos a quién y cómo amar, salvo dentro de los límites establecidos por la ley y la justicia, para evitar el uso de la violencia, monopolio del gobierno. En otras palabras, el poder de las personas se limita cuando alcanza el bien común y no puede penetrar en la vida íntima de las personas. Esta autonomía individual es en parte una inversión de la obligación del individuo de no imponer su voluntad a la comunidad.
- e) **Progreso.** - La democracia implica la idea de progreso, es decir, la idea de que las instituciones pueden ser mejoradas y potenciadas por la voluntad colectiva. Los ciudadanos pueden identificar problemas e intervenir para solucionarlos. No hay nada en política que no se pueda cambiar. Esto significa abandonar dos extremos: el fatalismo, que implica seguir las reglas impuestas por la tradición; el pensamiento salvador de que la política puede salvarnos de todo mal, es decir, no mezclar la política con la religión.
- f) **Pluralismo y moderación.** - Todos los poderes, por legítimos que sean, deben tener límites: no deben estar concentrados en la misma persona o dentro de la misma institución. Esto significa que el poder no debe estar unificado, debe haber separación de poderes y los poderes también deben estar equilibrados.

2.1.4. Democracia

La Democracia recibe varias acepciones de acuerdo al enfoque al que va dirigido en un sentido de gobernabilidad. Su contenido etimológico deriva de los términos *kratos* y *demos*, que en conjunto significa el gobierno del pueblo. Tal concepto ha recibido variaciones en su

transición histórica, en donde dos elementos fundamentales se ven involucrados, lo cuales son: la primacía de la soberanía y la participación de la sociedad civil.

La democracia se apoya en la estructura del estado actual para poder identificar premisas que sugieran la dirección de interés en este estudio del sistema presidencial, por lo mismo que se recurre al recuento histórico en primer lugar con el fin de ubicarse adecuadamente en el concepto.

Es una forma de gobernanza en donde las decisiones públicas son tomadas por la sociedad civil conjuntamente organizada a través de herramientas que permitan su participación directa o indirecta, otorgando así, la legitimidad del acto de elección en la representación. La democracia supone la convivencia social de distintas posturas plasmadas en sus individuos, los cuales son libres e iguales ante la ley. Se debe tomar en cuenta la participación política de cada ciudadano en los procesos de elección, y las relaciones jurídicas entre los individuos se rigen bajo mecanismos contractuales.

Escudero (2002) plantea la naturaleza del mismo y entiende:

Es el resultado del desarrollo del estado que se ha dado desde la antigüedad con la participación directa del pueblo en los asuntos estatales, a través de monarquías absolutas y regímenes liberales puros, hasta el día de hoy es un estado socialdemócrata constitucional en el que acepta el concepto de soberanía popular como base para su organización. (p. 16)

La democracia no se ve limitada solo al término pueblo, sino que debe entenderse que la misma sociedad asume responsabilidad al momento de elegir a los representantes que ejercerán legítimamente su poder de gobernanza. La democracia popular no solo tiene legalidad, sino que asegura la legitimidad del poder delegado.

Monroy (2011) expone que:

La democracia es un sistema que combina las opiniones de un estado soberano con las acciones del gobierno. Otros entienden la democracia como un sistema multipartidista; la democracia como un sistema de separación de poderes, la democracia igualitaria en la toma de decisiones políticas y la democracia mayoritaria restringida por los derechos de las minorías. (p. 3)

Puede argumentarse que la democracia es una forma de gobierno en la que las decisiones públicas son tomadas por la sociedad civil organizada con la ayuda de instrumentos que les permiten participar directa o indirectamente, asegurando garantizar la legitimidad del acto de representación. La democracia supone la convivencia social de distintas posturas plasmadas en sus individuos, los cuales son libres e iguales ante la ley. Se debe tomar en cuenta la participación política de cada ciudadano en los procesos de elección, y las relaciones jurídicas entre los individuos se rigen bajo mecanismos contractuales.

Montesquieu (1784), señalaba que:

A primera vista, El concepto de democracia parece sencillo y fácil, si aplicamos la clasificación clásica de las formas de gobierno, su primer fundamento lo encontramos en Aristóteles, quien tiene por título “Política” y afirmaba que: “Siendo el gobierno la ciudad ultraperiférica, es esencial ya sea una sola persona, un grupo minoritario o varios ciudadanos”. En el primer caso, estamos hablando de la monarquía, la aristocracia, en el segundo y tercer democracias. En este sentido, el concepto de democracia remite al sujeto del poder o soberanía política, por lo que Montesquieu en su libro “El espíritu de los derechos” afirmaba que: “Cuando la soberanía pertenece a unos pocos se llama aristocracia; cuando la soberanía es para el pueblo, esto es democracia”. (p. 1)

De acuerdo a lo mencionado, Peruzzotti (2008) refiere que:

En su trabajo académico titulado, señala: “Gran parte del trabajo teórico reciente sobre el gobierno representativo se ha construido en torno a un concepto de representación puramente electoral. Se puede observar que la duración del mandato necesita estar ligada al resultado de la elección para determinar quién será la figura política que asuma el poder, entendiendo el gobierno como una democracia y en este caso una democracia representativa”. (p. 10)

Lizcano (2012), quien en su artículo científico titulado Democracia directa y democracia representativa, en el cual señala que:

Esta democracia directa es la siguiente: “(...) en la que la comunidad política (ejerce sus derechos civiles y políticos inherentes) directamente (sin representación) hace que la mayoría de las decisiones sean vinculantes, mientras mantiene un control estricto sobre sus representantes”. La descripción debe conducir entonces a una comprensión de la caracterización democrática en la estructura que le da características específicas al propio poder, formando así la idea del sistema político, y por ende el organigrama que debe ser tratado como un Estado, lo que lleva a la idea de sistemas de estados que ahora estudiaremos. (p. 167)

La democracia se entiende en un sentido político como la forma particular de gobierno que hemos propuesto, aunque también se utiliza para distinguir el conjunto real de reglas por las cuales se toman las decisiones en el estado y que juega un papel en la estructura del sistema de orientación por el cual se eligen los líderes. De modo que la democracia y la política hacen posible la creación de un Estado adecuado.

La democracia no puede ser utilizada como una especie de costumbre atemporal, porque los territorios y grupos sociales ahora están habitados por un gran número de personas que siempre buscarán establecer un documento legal, contratos escritos o legales con

funcionalidad limitada, cumplimiento y protección de sus derechos. También cabe señalar que todo el ordenamiento jurídico se basa en el derecho constitucional y se convierte en un estado trascendente, es decir, constitucionalización.

Tipos de Democracia

- a) **Democracia directa.** - La caracterización de la destitución como mecanismo de democracia directa depende de la ausencia de representantes al momento de la toma de decisiones, es decir, el hecho de que la decisión de cese de las facultades de un órgano sea por votación no se lleve a cabo, por los representantes del pueblo, sino a través de ellos directamente. En cierto sentido, la retractación de mandato no es una democracia directa, sino, más allá de eso, su forma y expresión.
- b) **Democracia representativa o indirecta.** Este tipo de democracia “es una democracia en la que el pueblo ejerce el poder indirectamente a través de sus representantes”; descrita específicamente como una forma de democracia que impide la plena aplicación de la democracia directa, de alguna manera como un principio democrático que permite que una sola persona represente a un gran número de personas.

A continuación, se designa como portavoz de sus ideas a una persona, en grupos o consejos aprobados por la mayoría, quien, por decisión adoptada por el país, queda facultado para dirigir los intereses comunes de la nación. Estado o país. En este esquema, los representantes son seleccionados por el órgano electoral, y tanto el sistema electoral como la composición específica de este órgano electoral quedan plasmados en la ley electoral, que es una institución sustentada en los métodos electorales, como el voto o las elecciones, son la base de lo que la teoría constitucional llama democracia indirecta o representativa.

- c) **Democracia semidirecta.** - Si atendemos al concepto de estos términos, podemos concluir que la democracia semidirecta combina algunos elementos de la democracia directa, ocupando un término medio entre la democracia directa y la democracia

representativa. Si se considera que una democracia directa es una democracia que se hace de forma independiente, sin la participación de representantes, entonces una democracia semidirecta sería aquella en la que las decisiones se toman de forma más o menos directa, con la intervención de las autoridades, aunque es difícil para una democracia directa. representantes elegidos para separarse de estos procesos.

Legitimidad Democrática

Desde una perspectiva, donde la democracia representativa moderna está contenida en el derecho a la elección de cada individuo como sujeto de derecho, las elecciones son la fuente de legitimidad democrática, pues se materializa la voluntad popular de representación.

Marshall (2017), concreta sobre el vínculo de la legitimidad democrática y el derecho a la elección que:

La afirmación de que la participación ciudadana puede crear legitimidad democrática a menudo se basa en instituciones democráticas representativas. En el tipo de legalización democrática representativa, la legitimidad de las decisiones colectivas radica en el hecho de que se desarrollan en un proceso conducido por representantes de un país, cuyo derecho a participar en este proceso es el resultado de la elección de los ciudadanos que forman una nación, ejerciendo su derecho al sufragio en elecciones libres y periódicas. (p. 276)

Puede que las elecciones sean una fuente de la legitimidad democrática de cada individuo en su participación política, pero no es la única instancia que puede generar legitimidad democrática. Primero según el descrito por Fritz Scharpf, existen dos tipos de legitimidad democrática, que se distinguen con el fin de esclarecer las demandas que se posan sobre el proceso político al momento de generar legitimidad democrática:

- **Legitimidad democrática de inputs.** - Evalúa la legitimidad de las decisiones gubernamentales en función de sus actitudes hacia la voluntad del pueblo y se ocupa de

la retórica participativa según la cual la distancia entre los afectados por la decisión y cuanto mayor sea el número de personas que toman esas decisiones, menor es el nivel de legitimidad. (1999, p. 7)

- **Legitimidad democrática de outputs.** - Evalúa las acciones del gobierno en función de los intereses de sus ciudadanos, generalmente en relación con factores como la estabilidad, el desarrollo, el respeto de los derechos fundamentales, etc. La democracia, cuya legitimidad está determinada por los resultados, es deseable por dos razones principales. Por un lado, tiene la capacidad de generar positivamente resultados efectivos y, especialmente, de beneficiarse de la resolución efectiva de problemas. La democracia permite la toma de decisiones colectivas en un área que no puede ser resuelta a través de la acción individual, el intercambio de mercado o la cooperación voluntaria. Por otro lado, su protección negativa. (1999, p. 11)

En el mismo sentido, se pueden distinguir tres puntos de los que se puede derivar la legitimidad democrática en lo que respecta a las elecciones, el debate y la impugnación de decisiones colectivas que son categorías centrales de la práctica democrática. Se derivan de conceptos de democracia que pueden explicar el equilibrio y las relaciones entre diferentes aspectos de la legitimidad democrática:

- **Democracia Agregativa.** - Para un modelo agregativo de democracia, la legitimidad democrática emerge cuando ciertos intereses y preferencias del electorado se transfieren al proceso político y forman la base de sus decisiones, agregan o superponen estas ofertas y beneficios. La base de esta transmisión son elecciones en las que los intereses de los votantes influyen en la agenda de las reuniones de los representantes. En este modelo, las elecciones sirven como el momento primordial en que las instituciones democráticas se hacen cargo de los intereses de los ciudadanos. (Przeworski, 2010, p.114)

- **Democracia deliberativa.** - El concepto de deliberación se refiere a una forma de toma de decisiones colectiva, separada de la agregación, que se basa primero en el uso justo y abierto de la razón y segundo en el reconocimiento de que todos los participantes en el proceso tienen los mismos derechos y deben ser tomados en cuenta de la misma manera. (Habermas, 1996, pp. 22-3)
- **Democracia de Impugnación.** - El desafío, entonces, es ejercer la legitimidad de la democracia cuestionando estas decisiones, lo que resulta en que la mayoría de los representantes sean elegidos por la mayoría del electorado. Esta característica, frente a la mayoría, puede hacer del reto una modalidad muy atractiva en tiempos de crisis para las instituciones representativas. A pesar de la confianza política en el estado de derecho y la tendencia conflictiva al consenso deliberado, la democracia como desafío requiere mantener abierto el proceso democrático; En definitiva, cuestionar si la legislación puede ser representativa. (Christodoulidis, 2004, pp. 4-9)

2.1.5. La revocatoria de mandato

En primer lugar, la descripción de la palabra "cancelación" se refiere a "cancelación de una elección", hecho que resulta del deseo del cliente de excluirse de buscar otras opciones y cumplir con sus expectativas. En segundo lugar, es importante calificar para un recurso calificado como "acción judicial inédita conforme a la voluntad del síndico", es decir, si el hecho o valor devuelto existe porque contradice lo concedido.

La revocación es el poder que ciertos ciudadanos, miembros de una circunscripción, deben revocar antes de que finalice el período en que fue elegido. Cabe señalar que, en nuestro derecho aplicable, se distingue la revocación de la remoción del gobierno, ya que la administración anterior se ejerce contra cuerpos elegidos por sufragio universal, en lo que la siguiente disposición se aplica únicamente a los funcionarios del Estado. Sin embargo, en un sentido amplio, cualquier destitución implica un juicio político. Debemos reiterar que el retiro

es un mecanismo de participación política directa, como el retiro, el referéndum, la iniciativa legislativa y la rendición de cuentas, consagrado en nuestra Constitución.

La revocatoria de autoridades es un mecanismo de participación y control ciudadano que, en América Latina, formó parte principalmente de la tercera ola de democratización y de las reformas políticas y constitucionales de la década de 1990. Forma parte de un conjunto más amplio de innovaciones incorporadas a iniciativas de los gobiernos, para hacer frente a un clima de descontento e indiferencia pública hacia los políticos y funcionarios electos, conocida como la "crisis de representación". En este sentido, se espera que estos mecanismos animen a los funcionarios electos a informar a la ciudadanía sobre los resultados de sus actividades.

En este sentido, el retiro de los poderes fiduciarios es un ejemplo de participación y control ciudadano directo en los regímenes representativos. El voto, además de permitir a los ciudadanos nominar un líder y reelegirlo o reemplazarlo al final de su mandato, también suprime la nueva función de control vertical. En este caso, dar a las personas la oportunidad de supervisar a su agente la mayor parte del tiempo, lo que pronto podría destituirlo de su cargo en un referéndum.

En Perú el sistema de revocatoria, al igual que otros mecanismos de democracia, fue introducido inicialmente en nuestra historia nacional mediante la Constitución de 1993 promovida por el entonces presidente Alberto Fujimori después de su "autogolpe" y el cierre del Parlamento. Desde entonces, la herramienta ha ganado gran popularidad entre los ciudadanos de este país, y especialmente entre la élite política, que la ha utilizado muchas veces.

Asimismo, el recurso permite una solución institucional a una grave crisis de gestión, especialmente cuando se basa en la pérdida de la identidad de un agente. Los ciudadanos, la oposición e incluso los líderes mencionados pueden pedir un referéndum en el que puedan ser despedidos y reemplazados o aprobados para permanecer en el cargo. De esta manera, se

suavizará la presidencia al relativizar la rigidez en cuanto a los mandatos establecidos (principalmente la presidencia), evitando el desbaratamiento de la institución o de la propia democracia.

Ordoñez (1999), menciona que:

Desde el punto de vista del Derecho Constitucional, La revocatoria es una institución política y jurídica que constituye la ley en virtud de la cual una autoridad electoral puede, mediante votación, revocar mandato político otorgado a un funcionario previamente elegido universalmente al término del período para el cual fue elegido. La referida remoción se efectuará por sufragio universal, para que la totalidad o una parte de la comunidad electoral de un determinado territorio, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Constitución y la Ley, pueda contribuir a su renuncia o a confirmar su misión. mostrándose en las encuestas votando directamente”. (p. 77)

Ferreyra (2005), señala que:

Todos los ciudadanos pueden alcanzar el proceso de implementación de decisiones políticas a través de relaciones mutuas entre los titulares de poder y dominante, garantizando la responsabilidad y el control político, la ética efectiva, la política, la moral y las leyes sin intermediarios, sanciones penales efectivas, corrupción administrativa y el uso del poder para el poder de las ganancias del sector privado que contribuyen a construir un sistema político, los ciudadanos tienen canales efectivos e implementan los ideales de democracia y derecho.(p.21)

La recuperación de tareas depende del principio de soberanía común, porque las leyes de los líderes ejercen poder y política gubernamental basada en la voluntad de las personas. También se fundamenta en los principios de la democracia selectiva, directa, responsable y participativa; y la necesidad de una adecuada supervisión política y medición de las capacidades de los funcionarios públicos, y su evaluación frente a

estándares de rendición de cuentas, rendición de cuentas y administración pública libre de corrupción. (p.22)

Rivero (2003), refiere que:

Si bien los términos 'revocatoria' y 'ostracismo' son semánticamente diferentes porque el primero denota un acto nulo y el segundo un acto de destierro, el contenido, la naturaleza y la causa de cada término nos permite establecer la historia de la relación, entre estos procedimientos, ya que sus componentes tienen características similares. El vínculo entre retiro de mandato y boicot es instrumental y procesal. Esta es la herramienta definitiva porque tanto la revocatoria como el ostracismo son herramientas para lograr el mismo objetivo de negar la presencia de un ciudadano que viola la democracia. La discriminación, como el exilio, no es un fin en sí mismo, por el contrario, es una herramienta a través de la cual se puede privar a un ciudadano de su derecho a participar en política en el cabildo que intenta tomar el poder en al evitar su presencia, el perpetrador no puede asistir a la reunión y, por lo tanto, lo pone en peligro. (p. 208)

El enfoque de la revocatoria de la democracia directa o participativa pueden arrojar luz sobre la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que algunos autores la consideran un sistema de democracia directa por la conexión con los representantes, porque la decisión de abolir el famoso régimen no es la decisión de una persona, sino de la mayoría de los ciudadanos, es una decisión directa del ciudadano.

La revocatoria del mandato como el derecho a la participación política es totalmente coherente con el concepto de derechos fundamentales analizado anteriormente, pero esta relación con los derechos fundamentales no sería suficiente, porque debido a que ciertos rasgos los consideran fundamentales o constitucionales, distinguiéndose de otros derechos; Al respecto, se puede notar algunas diferencias en los derechos fundamentales de las sucesiones,

en cuanto a la revocación de poderes, brindándonos una pauta para proteger su estatus jurídico, a través de las siguientes características define derechos tales como: universales, inalienables, inviolables, y muy personal.

Es quizás el mecanismo menos común de democracia directa o semidirecta a nivel internacional, pero al mismo tiempo en los últimos años se ha utilizado más donde es legítimo; porque siempre da la posibilidad de que un residente, insatisfecho con las acciones de cierto gobierno local, presente su apelación inmediata; documentación que demuestre por qué no cumplieron con la autoridad debido a un acto u omisión en particular que cometieron.

2.1.6. Presidencialismo

Para formular un concepto que pueda llamarse "presidencia pura", se suele tomar como prototipo el modelo estatal de los Estados Unidos de América; por lo tanto, es conveniente dar a conocer los rasgos característicos de este sistema constitucional, que se analizan a continuación.

Cárdenas (2005), menciona que:

En respuesta, bajo el modelo presidencial, el instrumento directo de control del Congreso, o juicio político, es único y políticamente muy áspero. Su función no es evaluar la adecuación o capacidad para ejercer el poder ejecutivo, en este sentido el ejecutivo es irresponsable ante el Congreso; Si no, en cambio, cuando la decisión sobre una violación del ordenamiento jurídico, especialmente del orden penal o constitucional, está directamente relacionada con el signo precedente, entonces la Constitución determina el período de reinado, en principio, es independiente. El presidencialismo puro se caracteriza por mezclar en un mismo lugar las funciones del jefe de Estado, entendido como representante del Estado y su personificación simbólica, y el jefe de Gobierno, entendido como superintendente de la política estatal y, por tanto, como figura política. (p. 11)

El Doctor Carpizo (1988), hace referencia de que:

El presidencialismo describe una serie de características que permiten reconocer la presencia de este presidencialismo al compararlo con el que reconoce el parlamentarismo como sistema, como se describe a continuación: a) El poder ejecutivo es unitario. Está encabezada por el Presidente, quien es simultáneamente Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. b) El presidente es elegido por el pueblo y no por el legislativo, lo que le da independencia. c) El primer ministro los nombra y destituye libremente. d) El Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores no son responsables políticamente ante la Asamblea Nacional. e) Ni el Presidente de la República ni el Ministro de Relaciones Exteriores podrán ser miembros de la Asamblea Nacional. f) El Presidente podrá afiliarse a otro partido político por mayoría en el Congreso. g) El Presidente no podrá disolver la asamblea, pero la asamblea no podrá votar la censura. (p. 13)

Del análisis se desprende que los rasgos más característicos de la estructura del sistema presidencial se relacionan con la personalidad de un funcionario y, por tanto, con las funciones desempeñadas por el "jefe de Estado" y el "jefe de Gobierno", las integra una sola entidad, que es su representante unificado y lleva el nombre de "Presidente de la República".

Maurice Duverger (1962), en su libro, manifiesta que:

Las instituciones políticas y el derecho constitucional sostienen que: el sistema presidencial se caracteriza por el principio de separación de poderes, el presidente elige al presidente en elecciones generales, nombra y destituye a los ministros y es por el pueblo que no rinde cuentas políticamente ante el parlamento. Como se ha señalado en relación con la estructura correspondiente al sistema presidencial, se trata de una forma de gobierno que otorga una estructura específica para un control específico sobre el

manejo del poder, mostrando así una compensación, excepto entre las funciones correspondientes al ejecutivo. (p. 319)

La Palombara (1974), menciona que:

En su publicación titulada: *sufragi Politics Within Nations*, escribió que en el sistema presidencial: a) El Presidente, que es a la vez jefe de Estado y de Gobierno, es independiente del poder legislativo y, por lo tanto, no depende más ni por más tiempo de ese órgano para existir o coexistir; b) Órganos legislativo y ejecutivo independientes: el primero no está obligado a dictar leyes dictadas por el ejecutivo; el segundo cuerpo puede vetar proyectos de ley de la Asamblea Nacional; c) el presidente tiene el poder de nombrar; d) Los moderadores pueden hablar directamente a aquellos en audiencias y referéndums; e) el Consejo Legislativo puede juzgar y destituir al Presidente de su cargo; f) tiene la facultad de nombrar miembros del gabinete. (pp. 198-199)

2.1.7. Participación ciudadana

Cunill (1991) menciona que, La participación ciudadana se refiere a la intervención de los individuos en las actividades públicas como portadores de determinados intereses sociales. (pág. 56) De lo dicho, podemos determinar que existen dos elementos que forman parte de la participación ciudadana, por un lado, el papel de la sociedad civil en la participación en los asuntos públicos, y, por otro lado, los beneficios sociales. reconocerlo como un motivador.

Constantino (2000) por su parte refiere:

Por participación ciudadana se entiende como un proceso mediante el cual los actores, individual o colectivamente, desarrollan una acción con el propósito de asociar expectativas u opiniones con el público o la esfera política. Cuando se actúe hacia los espacios públicos, la participación se realizará a la manera de un movimiento social o de una organización de interés; en cambio, si la orientación involucra un espacio

político, puede convertirse en luchador partidario o participar en procesos electorales ejerciendo el derecho a votar y ser elegido. (p. 509)

Mellado (2001) en una misma línea plantea que:

Las actividades están enfocadas a elegir a los gobernadores, pero no solo allí, sino también contribuir a influir en las decisiones que toman en nombre de la sociedad, y ayudar a formar opiniones, contribuyendo al cumplimiento de su postulado de manera satisfactoria. El concepto de participación ciudadana se reserva para la relación que existe entre el pueblo y el Estado, relación que plantea interrogantes sobre el carácter público de la actividad estatal. (p. 20)

Creemos que el concepto brindado por Chirinos (2003) Reconocer plenamente la trascendencia social de la participación ciudadana, entendida como la capacidad de los ciudadanos para intervenir en los procesos de gestión del desarrollo local, especialmente aquellos que inciden en las condiciones de vida materiales, sociales, políticas, económicas y culturales de la población. (p. 2)

La participación de la sociedad civil se ha vuelto un hecho político en el cual las sociedades modernas encuentran su orientación, como parte esencial del posicionamiento como estados democráticos, que evidencia la diversidad de necesidades y posiciones políticas de cada ciudadano en su convivencia con los otros y en su vínculo con el estado.

Ziccardi (2004) conviene mencionar a la interacción social como un presupuesto elemental:

La participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que toman en cuenta intereses específicos (no personales), la participación ciudadana genera obligaciones y demandas institucionales requiere crear un ambiente de trabajo público, discusión pública, interacción social y respeto al pluralismo, que son valores, así como prácticas positivas e importantes. (p. 247)

Escobar (2004) interpreta que:

La participación ciudadana comprende la participación de las entidades en los procesos de toma de decisiones, asuntos y actividades relacionadas con el desarrollo económico, social y político, así como en la implementación de estas decisiones, con el fin de promover, junto con las organizaciones y organizaciones sociales, actividades, planificación y decisiones estatales. (p. 101)

Efectos de la Participación Ciudadana

Se pueden encontrar cambios positivos en la conducta social de los individuos. Perero (2002) expone los siguientes:

- a) **Cambio de actitudes cotidianas (mentalidad):** La participación ciudadana puede guiar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos aumentando la conciencia pública y el compromiso con los asuntos públicos del país.
- b) **Comprensión global mediante la implicación local:** Participar a nivel local, donde las personas tienen una relación más directa con la comuna, es una experiencia valiosa en la configuración de acercamientos a diferentes dinámicas sociales de carácter global.
- c) **Obtención de información precisa:** la participación de igual forma da la posibilidad a la existencia de información de calidad en un marco de doble sentido. Por un lado, los ciudadanos cuentan con información bastante concreta respecto de cómo se tratan los asuntos públicos. Por otro lado, las autoridades contarán información específica sobre los problemas sociales a afrontar.
- d) **Mantenimiento y vigilancia:** El control social es uno de los grandes beneficios de la participación ciudadana, plasmada en un sistema que atiende y supervisa el desempeño de las instituciones públicas en diversos temas de interés mutuo. (pp. 26-27)

Sanhueza (2004) por su parte reconoce, además, que la gestión pública también se ve afectada positivamente:

- a) **Integralidad de iniciativas públicas:** los individuos o grupos involucrados aportan ideas que mejoran o complementan las iniciativas de los organismos públicos. Como resultado, contribuye a satisfacer de manera integral y efectiva los requerimientos de los ciudadanos.
- b) **Actuación con transparencia:** Cuantos más participantes y acceso a la información pública, más transparente se vuelve el proceso de toma de decisiones.
- c) **Sentido de responsabilidad:** La participación ciudadana en los asuntos públicos responsabiliza a las personas por sus derechos, obligaciones y acciones.
- d) **Legitimidad:** El trabajo conjunto de la ciudadanía y el sector público permite el apoyo mutuo, el apoyo y la aceptación de las direcciones operativas aprobadas. De esta forma, se incrementa tanto el nivel de conciencia como el sentido de pertenencia de los actores.

(p. 12)

Tipos de Participación Ciudadana

La participación ciudadana tiene formas de manifestación, pues los ciudadanos pueden hacer ejercicio de las mismas de forma directa o indirecta. Así lo reconoce la ley, todo ciudadano puede manifestar con libertad su decisión o posición frente a una problemática, así como de otorgar poder de representación a un representante. Una forma en la que identificamos a la participación política en forma directa, se asocia a los mecanismos ejercidos directamente por el pueblo, por ejemplo, el referéndum, la consulta pública, el rediseño de las políticas públicas, etc. Mientras que una participación ciudadana indirecta, se basa en el poder político que procede de la voluntad del pueblo, pero no es ejercido por él, sino por los representantes elegidos por medio del derecho a sufragar.

Para White (1996) citado por Ferrero y Hoehn (2014), explican que existen los siguientes tipos de participación ciudadana:

- a) **La participación Nominal.** - se ha descrito que se preocupa por el hecho de que la legitimidad es lo que las autoridades esperan de la participación, mientras que, desde el punto de vista de un ciudadano, la participación debe conducir a la inclusión. La función que este tipo de participación cumple en la sociedad es esencialmente una función pública, siendo la importancia de comunicar información en ambos sentidos para lograr la legitimidad y la inclusión.
- b) **La participación instrumental.** - ésta se distingue en que el interés visto desde ambas perspectivas es la eficiencia y el interés que se relaciona a los costos. A su vez, la función de este tipo de participación se basa en los medios de comunicación, que son los mecanismos de comunicación entre la comunidad y el gobierno y los recursos necesarios para lograr esta conexión.
- c) **La participación representativa.** - Visto desde ambas perspectivas, el interés radica en la persistencia y la influencia. La función de este tipo de participación se centra en la “voz” porque hay mucha intervención y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- d) **La participación transformativa.** - Ambas perspectivas se centran en el empoderamiento. La función que cumple este tipo de participación se centra en los medios y fines necesarios para la armonía y la interacción efectiva entre la comunidad y las autoridades. (pp. 60-62)

Acciones de los ciudadanos para interferir o influir en la designación de autoridades en relación con el orden público; esto se debe a que en estos tiempos se expande la idea de soberanía popular, lo que eventualmente lleva a muchas formas de movilización. Estos

patrones van desde elecciones individuales hasta acciones colectivas a gran escala, con modelos tradicionales y no tradicionales. (Uriarte, 2002)

Salazar y Woldenberg (2000) señalan que en la participación ciudadana una voluntad siempre se verá sobrepuesta en decisión sobre la otra:

El dominio de la mayoría vence a su voluntad y la democracia se basa en que como expresión de la participación del pueblo se requiere la participación de las minorías en el diseño, aprobación y aplicación de las políticas. Dado que estas minorías son un elemento importante de la voluntad popular y la legitimidad democrática, no solo tienen derecho a existir y luchar por convertirse en la nueva mayoría, sino también a poder influir y controlar las decisiones del público. La presencia de una minoría, aunque necesaria, adquiere así todo su significado como los interlocutores influyentes, legítimos y legítimos de la mayoría gobernante. (p. 8)

2.1.8. Soberanía popular

El concepto de soberanía parte de la naturaleza de un título que tiene los gobernantes sobre los gobernados por el poder que el estado les ha conferido. La mayoría ofrece que la soberanía es un término moderno. Además, debe entenderse como un procedimiento para la formalidad de la voluntad de la ciudadanía.

La constitución está formada por una intervención de la opinión de los sujetos, es decir, existe una participación vinculante de los ciudadanos como autores de la legislación con los derechos políticos que estos reciben parte del derecho natural del sujeto. La universalidad en el procedimiento de crear derecho es verificada por la participación democrática que forma legislación en el ordenamiento jurídico, todo lo descrito bajo el principio de soberanía popular. En un mismo sentido, Habermas (1998) señala que, el principio de soberanía popular constituye la bisagra entre el sistema de derechos y la estructura de un Estado democrático de derecho. (p. 238)

Por su parte Quintana (2001) añade:

Este principio se presenta como un momento crucial en el modelo democrático radical, que se configura como un intermediario entre el modelo liberal de ciudadano -pasivo, aislado en la vida privada- y el modelo republicano, del que los ciudadanos toman y salen activamente. cuya cosmovisión trata de impregnar toda la vida pública. (p. 74)

El legislador y el contrato social tienen una búsqueda de condiciones de la institución de un pueblo, la legislación se ve vinculada a una cuestión de subordinación ante los ciudadanos, es decir, cada individuo debe seguir los lineamientos de lo que la constitución expresa, teniendo en cuenta que este texto surge con la intervención democrática de los individuos. Referido a esta evolución de la conformación de la constitución en aplicación del principio de soberanía popular.

Entonces, es necesario precisar que se habla de soberanía popular cuando procede de la voluntad del pueblo y se ve expresada en la soberanía que cada ciudadano representa como parte de la democracia directa, teniendo resultados propios, como el derecho al sufragio que se encuentra en cada individuo, pero la democracia también puede tener efectos semidirectos, como el referéndum y la iniciativa.

2.1.9. El sistema electoral

Es importante afirmar que el sistema electoral, según nuestra constitución, es una serie de elementos y normas que tiene como fin regular la elección de personas que asumen un cargo público. El sistema electoral, busca la regulación de todo tema involucrado al ámbito electoral, basado específicamente en la democracia representativa y el principio de legitimidad democrática en el contexto de elección de representantes.

Podemos reconocer dos tipos de sistemas de elección, estos son: 1) los mayoritarios y 2) los proporcionales. Respecto del sistema electoral mayoritario, Sartori (1994) define que estos sistemas no cuentan esencialmente con el objetivo de tener un parlamento que se una el

voto del electorado, sino que buscan un vencedor indiscutible. Su pretensión o función principal es elegir a un gobierno, genera que parte de los votantes no puedan ejercer algún tipo de representación al elegir al candidato ganador únicamente por la cantidad mayoritaria de votos que ha obtenido. (p.25)

Por otra parte, el sistema proporcional busca se traducen los votos en escaños, es decir, que busca se refleje la proporción total del número de votos que ha recibido un partido y que de acuerdo a este se vean repartidos los escaños, con el fin de que haya una representación más distribuida y no centralizada en las mayorías.

El Perú ha optado utilizar ambos sistemas electorales, se ve la relación en cuanto a la elección presidencial y la elección de representantes parlamentarios.

El sistema electoral tiene por objeto garantizar que las elecciones representen la expresión verdadera, libre y espontánea de los ciudadanos; y que las boletas sean una representación precisa y actualizada del electorado que se exhibirá en los colegios electorales en forma de votación en persona. (Friedrich, 1946, p.14)

El procedimiento de votación:

Nuestro país se rige bajo un sistema democrático, en donde la constitución política destaca el hecho de que la ciudadanía intervenga en las decisiones políticas y creación de leyes, el ordenamiento jurídico reconoce el derecho al voto como un derecho que ejercita a la participación ciudadana.

La Constitución de 1993, siguiendo el mismo modelo de su antecesora, establece que:

- a) “Artículo 31°. - Participación ciudadana en asuntos públicos (...) Los ciudadanos tienen el pleno derecho a a votar como una manifestación de su capacidad civil. Para ejercer este derecho es necesarios estar inscrito en el registro correspondiente [...]” (Constitución Política del Perú, 1993)

- b) “El artículo 7 de la Ley orgánica de Elecciones define al derecho al voto como personal, libre, igual y secreto. El derecho al voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”. (Ley N° 26859, 1997)

La conversión de votos en escaño

Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones, este elemento busca una representación de las minorías y se realiza tomando en cuentas las siguientes fórmulas:

- **Fórmula de Mayoría:** Que tiene una relativa representatividad en el total de votos, dependiendo de que un candidato tenga la mayoría exigida. En caso no se obtenga la cantidad dispuesta para obtener la elección, se conducirá a una segunda vuelta electoral.
- **Fórmula Proporcional:** La adjudicación de escaños se obtiene del porcentaje de votos que obtienen el total distinto de candidatos o partidos.

El umbral de representación

Aplica cuando la participación de los partidos políticos está sujeta a que superen una barrera legal, es decir, que le sean repartidos cierto número de escaños u obtengan un mínimo de votos.

La barrera legal es determinada por ley, y en contexto de la elección congresal, la normativa expresa que:

Artículo 20.- Las Elecciones para Congresistas se realizan conjuntamente con las elecciones para presidente y vicepresidentes de la República.

Para acceder al procedimiento de asignación de distribución de escaños dentro del Congreso se requiere contar con al menos seis (6) representantes en la Asamblea Nacional en circunscripciones electorales múltiples, es decir, el cinco por ciento (5%) del número legal de escaños en la Asamblea Nacional de sus miembros. u obtener al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional. (Ley N° 26859, 1997)

2.1.10. Seguridad jurídica

La Seguridad, como tal, es una situación sin todo tipo de riesgos, es una situación que el ser humano siempre estará buscando. En este sentido, podemos decir que las personas naturalmente se sienten más cómodas cuando están seguras, por lo que podemos afirmar que la seguridad es un deseo establecido en la propia vida "ante la inseguridad humana", sentir su efectividad frente a la imprevisibilidad e inseguridad a la que están expuestos.

En ese sentido, el Estado quiere garantizar la seguridad velando por que los derechos de las personas se ejerzan de conformidad con el estado de derecho, no de manera arbitraria, con el fin de crear las condiciones para el desarrollo integral de la sociedad. En este sentido, la seguridad jurídica puede definirse como la estabilidad del orden de gobierno de un Estado, que debe contener reglas de cierta permanencia y asegurar un equilibrio en la relación entre los órganos del Estado y los ciudadanos.

Carbonel (2004), dice que:

La seguridad jurídica incluye la protección otorgada a cada miembro por la sociedad para proteger a las personas, sus derechos y su propiedad. Así, la seguridad jurídica está plasmada en los mandatos oficiales referentes a la actuación del Estado y sus órganos, preservando la idea del poder compartido como sumisión. Funcionan para una serie de "reglas del juego", cuya finalidad es proteger las libertades de las personas que viven dentro del propio estado. (p. 586)

Según Villega (2000) manifiesta que:

Cuando hablamos de seguridad, nos referimos al aseguramiento de la paz social en un sentido amplio, expresión que desde el punto de vista de los miembros de la comunidad puede entenderse como la conciencia o creencia de que los conflictos no pueden resolverse mediante el uso de la violencia y la ley, no se puede ignorar la existencia de

situaciones reales amparadas por tal violencia. Parece plausible y adecuado que su destrucción o abandono sólo pueda tener consecuencias nefastas para el desarrollo de las relaciones económicas y sociales. (p. 19)

Para que la seguridad jurídica peruana opere, es ineludible que aquéllos que procuran verse favorecidos con ella, compensen ciertas exigencias comprendidas en las normas.

El autor Villegas (2001) indica que:

La seguridad jurídica protege a quienes ostentan su adquisición de quienes la ocultan entre las partes. Si la ley diera preferencia al primer comprador, independientemente del hecho del registro, entonces todo el sistema de registro no tendría sentido, ya que su procedimiento se basa en el principio de registro público, que permite que el registrador tenga derecho a celebrar un contrato en relación con las mercancías registradas a su nombre. (p. 25)

La seguridad jurídica se preocupa por la justicia y el bien común, que es uno de los fines del derecho. La observancia de estos fines, sin embargo, se manifiesta sólo mientras la persona está en contacto con otros individuos, pues lo que extiende el Derecho es el establecimiento de un orden social claro, regulando un tipo particular de comportamiento determinado con el fin de compensar determinados objetivos. que debe lograrse conforme a lo dispuesto en la ley.

Cuando hablamos de seguridad, nos referimos a una situación que está exenta de todo tipo de riesgos, una situación que el hombre siempre buscará. En este sentido se puede decir que el hombre se siente naturalmente más cómodo cuando está seguro, por lo que se puede confirmar que la seguridad es un deseo que está arraigado en la vida del alma del hombre, el terror “ante la Inseguridad del hombre”. siente su existencia ante la imprevisibilidad e inseguridad a la que está expuesto.

Dicho esto, es el Estado el que quiere brindar seguridad velando por que los derechos de las personas se ejerzan de acuerdo con el estado de derecho y no de manera arbitraria, a fin de posibilitar el pleno desarrollo de la sociedad. En este sentido, la certeza jurídica puede definirse como la estabilidad del orden que gobierna un Estado, que debe contener reglas que tengan cierta permanencia, y que garanticen el equilibrio en las relaciones entre órganos estatales y ciudadanos.

Herrera (2017) comenta que:

La seguridad jurídica es la mejor garantía de un ordenamiento jurídico para la cohabitación humana. La idea de seguridad jurídica se genera en la ley y en su positividad. El Estado tiene el deber constitucional y legal primordial de asegurar cuánta actividad legal llevan a cabo las personas jurídicas individuales y colectivas. (p. 27)

Ascarza (2018) menciona que, la seguridad jurídica, presenta un aspecto estructural, es inherente al ordenamiento jurídico, las normas jurídicas y sus instituciones y, por tanto, deriva del sujeto vinculado al ordenamiento jurídico que obtiene certeza de las consecuencias de sus actos. (p. 18)

Muñoz (2019) manifiesta que:

La seguridad jurídica es un principio de derecho, el cual debe insertarse no solo en el texto de la regla, sino también en la actuación diaria de la autoridad en la emisión de actos que incidan en el ámbito jurídico del usuario. (p 6)

Ripollés (2020), conceptúa que:

La seguridad jurídica es certeza, saber qué esperar; no sólo como teoría, o de lo que dice la norma que debe suceder, sino una certeza efectiva, real, una certeza que se da en la práctica, certeza de que la expectativa ocurrirá con total certeza; la certeza debe

ser la determinación del contenido de la norma y, por otro lado, la certeza de su ejecución. (p. 394)

Zavala (2012) manifiesta que:

Cuando hablamos de seguridad, nos referimos a una situación libre de riesgos por la que una persona siempre luchará. En este sentido, se puede decir que las personas intrínsecamente se sienten mejor cuando están seguras, por lo que se puede argumentar que la seguridad es un empeño inherente a la vida espiritual de una persona que teme “lo incierto de su existencia, por su vulnerabilidad impredecible e insegura”. (p. 219)

Castellano y Martínez (2005), postulan que:

El Estado quiere brindar seguridad velando por que los derechos de las personas se ejerzan de acuerdo con el estado de derecho y no de manera arbitraria, a fin de posibilitar el pleno desarrollo de la sociedad. En razón a que la libertad, la democracia y la justicia no florecen sin seguridad; el desarrollo de los pueblos no es posible sin seguridad. (p. 5)

Moisset (2015) establece que:

La búsqueda de la seguridad es deseable en todos como parte del aspecto de manejo de vida de cada persona; es usual que exista el deseo de seguridad económica, ya que el hombre trata de alguna manera de tener la certeza de su subsistencia futura, de asegurar sus ingresos, de asegurar su vejez. En otros casos, la seguridad dependerá de la certeza de conocer las reglas que rigen nuestras relaciones sociales, y que nos permiten saber en qué situaciones se deben aplicar. (p. 411)

Ortecho (2010) indica que, la seguridad jurídica puede definirse como la estabilidad del sistema legal que gobierna un Estado, el cual debe contener reglas que tengan cierta permanencia y aseguren el equilibrio en las relaciones entre órganos estatales y la ciudadanía. (p. 17)

Cárdenas (2010) dice que:

La seguridad jurídica puede entenderse como la certeza que los miembros del público deben tener de que el sistema legal protegerá de manera efectiva sus derechos o su conflicto de intereses o incertidumbre jurídicamente probado ser hasta cierto punto predecible. (p. 52)

Arrázola (2014) señala que:

Continuando con las definiciones doctrinales, tenemos la definición dada por Arrasola Jaramillo, la cual demuestra que el principio de seguridad jurídica implica, por un lado, la seguridad jurídica de conocer las normas que se aplicarán en un caso particular. por otro lado, se confía en cierta medida en la interpretación uniforme de las normas antes mencionadas por parte de jueces y tribunales de manera que se cumpla el principio de igualdad ante la ley, es decir, se deben respetar las declaraciones. (p. 7)

Asimismo, Castellano y Martínez (2005) consideran que el Estado persigue una serie de fines, entre los cuales destacan como base la Justicia, el Bien Común dentro del plano social e individual y la Seguridad civil y colectiva. Esto hace exigible que el Estado deba cumplir con esos fines expuestos, mismo que se imponen socialmente, y su cumplimiento constituye su razón de ser. (p. 3)

Por su parte, Ávila (2012) sostiene que, la seguridad es un valor que, junto al de justicia y la paz social, inspira cualquier ordenamiento jurídico. Pues sin un mínimo de certeza, eficacia y ausencia de arbitrariedad, no se puede hablar de un sistema jurídico. (p. 108)

Ortecho (2010) identifica como elementos constitutivos de la seguridad jurídica los siguientes.

- La certeza jurídica: Esto significa tener un conocimiento cierto, claro y demostrable de la normativa legal aplicable.
- La eficacia del derecho: Esto significa que las normas jurídicas publicadas son susceptibles de producir buenos efectos, es decir, sus resultados corresponden al

adecuado ajuste de las relaciones entre los organismos y organizaciones, las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos y entre ellos mismos.

- La ausencia de arbitrariedad: Esto refiere a que tanto en la parte de elaboración de las leyes como en el momento de su aplicación, prevalecen la justicia y la razón, y no la voluntad de quienes controlan el poder de manera concentrada o direccionada. (pp. 17-18)

Ávila, (2012), postula que:

Si nos situamos en la propuesta de la seguridad jurídica como un criterio, el objetivo será entender los efectos jurídicos de las acciones o hechos. En este sentido, existe seguridad jurídica cuando la persona tiene la capacidad de conocer y calcular el efecto a que la ley atribuye sus actos. (p. 117)

Del mismo modo, Ávila (2012) enfatiza que:

La seguridad jurídica representa el estado ideal de certeza absoluta que es la capacidad de los ciudadanos para predecir con precisión el contenido de las normas a las que estarán sujetos y las consecuencias exactas prescritas para sus actos. (p. 141)

2.1.11. Derecho Comparado

La revocación de poderes como institución de derecho constitucional se da en muchos países de la región.

Bajo la influencia de las tendencias del neoconstitucionalismo en el estudio del derecho constitucional, se han producido en la región procesos de cambio o evolución legal y constitucional, entre los cuales muchos son conocidos como Demócratas Directos.

Colombia

La Constitución de 1991 prevé la posibilidad de ejercer la descentralización como mecanismo de participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía. Según Javier Henao Hedron, este mecanismo fue antecedido por 1986, cuando se discutió en la Asamblea Nacional

una propuesta e iniciativa de reforma constitucional conocida como “delegación obligatoria”, que incluía la posibilidad de otorgar una reforma constitucional. Una delegación real al electorado y la supresión de este deber en determinadas circunstancias. Pero esta propuesta no obtuvo el apoyo de la mayoría parlamentaria.

Establece el artículo 40 de la constitución política de Colombia, que:

“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley”.

La revocatoria del poder en el caso primario está sujeta a la Ley 134 de 1994. El artículo 6 de la citada ley establece que la revocación del poder es un derecho político, por el cual el ciudadano decide dar por terminado el poder de abogado. La citada ley afecta a todo el Título VII en lo que respecta a las citaciones y establece, entre otras cosas, las reglas que deben seguirse para un procedimiento revocatorio.

Entre otras cosas, los artículos 63 a 66 indican el porcentaje de ciudadanos que deben solicitar la rescisión, y el motivo para solicitar la revocación del poder, es decir, expresando la razón por la cual se cancela la solicitud. Estos artículos también establecen que una vez aprobada la solicitud dentro de los 5 días, se notificará al representante; los ciudadanos del departamento correspondiente son convocados dentro de los dos meses siguientes.

Venezuela

La constitución de 1999 reconoce la destitución de todos los funcionarios electos. Desde 1989, se prevé la supresión de funciones a nivel municipal (para los alcaldes). En 1992, la Comisión bicameral de Reformas a la Constitución, presidida por Rafael Caldera -al proponer una fallida reforma constitucional- propuso extender la supresión de poderes a todos los funcionarios electos. En la propuesta anterior no se utilizó el término 'recuperación', sino el eufemismo 'evaluación de tareas'.

Como un excelente ejemplo de juicio político en Venezuela, podemos citar los esfuerzos realizados en 2004. En este referéndum, sin embargo, el número de votantes que apoyaron el juicio político es mayor que el número de votantes. Los electores eligieron al presidente, gracias a la controvertida interpretación del consejo electoral nacional, los deberes del presidente no fueron abolidos.

Bolivia

El proceso de cambio de la constitución y las leyes en Bolivia también incluye la introducción de figuras de democracia directa. Antes de la reforma que se llevó a cabo en el país en 2009, se incluyeron muchas figuras democráticas directas. En 2004 se incorporó la Iniciativa de Consulta y Publicación Popular. Por ley, los referéndums consultivos populares se organizan y presentan en tres categorías; Países, departamentos y municipios directamente dependientes del gobierno central.

Los 3 se convocan de forma diferente. El primer caso lo convoca el presidente o las dos terceras partes del Congreso Nacional, el segundo caso lo convoca la Conferencia Nacional si no hay gobierno ministerial, y finalmente el tercer caso lo conocen las asambleas constituyentes. Una ciudad con dos tercios de sus miembros. Por otro lado, la iniciativa popular plantea que sería correcto que la mitad del electorado participara y ganara una iniciativa simple. El Tribunal Electoral debe decidir sobre la constitucionalidad de las preguntas que se formulen durante las consultas. En cuanto al retiro del mandato, se sugiere que es necesario, pero solo se producirá cuando se apruebe la constitución en 2009.

2.2. Marco Jurídico

A continuación, se presentará el marco jurídico aplicable a la investigación el cual se desarrollará mediante el orden normativo impuesto en la pirámide de Hans Kelsen, se iniciará

con la normativa constitucional que se presentará a razón de lo profundizado y analizado, procediendo por las demás normas relacionadas.

Constitución Política de 1993

Nuestro Estado ha adquirido el modelo de Estado Constitucional de derecho, por el ende todas las leyes se basan en lo establecido por la Constitución, Principio de Supremacía Constitucional.

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

Artículo 31°. Los ciudadanos tienen derecho y la legitimidad para participar en los asuntos públicos mediante el mecanismo del referéndum. Iniciativa legislativa que anula o anula la autoridad y exige rendición de cuentas. También tienen derecho a votar y elegir libremente a sus representantes, en los términos y modalidades que establece la Ley Fundamental.

Artículo 35°. Los ciudadanos tienen la capacidad de velar y ejercer sus derechos de manera individualmente o mediante la representación de organizaciones políticas también conocidas como partidos, movimientos o coaliciones, según lo disponga la ley. Estas organizaciones contribuyen a la formación y expresión de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les otorga personería jurídica.

La Ley 26300 establece los lineamientos respecto de la participación y los derechos de control de ciudadano, estos son:

Artículo 3.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

- a) Revocatoria de Autoridades,
- b) Remoción de Autoridades;

- c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,
- d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Artículo 20.- La revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos a la siguientes autoridades y funcionarios del Estado:

- a) alcaldes y regidores.
- b) presidentes regionales, vicepresidentes regionales y consejeros regionales.
- c) Jueces de paz que provengan de elección popular.

Artículo 21.- Procedencia de solicitud de revocatoria. La legitimidad de los ciudadanos para revocar a las autoridades elegidas.

La solicitud de revocatoria realizada por los ciudadanos se refiere o es hecha a una sola autoridad en concreto, y no se produce solo una vez durante el mandato y la consulta se lleva a cabo el segundo domingo de junio del tercer año de la autorización para todas las autoridades, excepto en el caso de la justicia de paz gobernado por una ley específica.

Las solicitudes se envían a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y estas deben ser fundamentadas y no requieren ningún documento de respaldo. Tal entidad (ONPE) tramita las solicitudes presentadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, en caso de negativa se continuará con el recurso ante Jurado Nacional de Elecciones ha apelado la decisión anterior. Un plazo no mayor a quince días calendario. No hay apelación contra la decisión. El Jurado Nacional de Elecciones exige una consulta conjunta de los requisitos reconocidos. Las causales de vacancia o suspensión y los delitos no pueden ser invocados para sustentar los pedidos de revocatoria.

La adquisición de kits electorales se puede realizar para mejorar la recuperación desde junio del segundo año del gobierno mencionado en los numerales a) y b) del artículo 20 de la ley en mención.

Los principios básicos deben publicarse a través de ofertas promocionales y agencias electorales a través de los medios de comunicación porque se requieren los requisitos de recuperación y para consulta.

Artículo 22.- Requisito de adherentes

La consulta se realiza en cada circunscripción electoral en caso este acompañada del 25% de las firmas de los votantes de cada circunscripción y las mismas han sido puestas a admisión.

Artículo 23.- Porcentaje de votación en la revocatoria

Se tiene como presupuesto en la revocatoria de una autoridad que haya la mitad más uno de los votos y que estos sean válidos. Para que la revocatoria tenga lugar deberán haber asistido por lo menos el 50% de los votantes hábiles del padrón electoral.

Artículo 24.- Reemplazo de la autoridad revocada

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) certifica y admite como reemplazante de la autoridad revocada, salvo los jueces de paz, para que complete el mandato, según las siguientes reglas:

- a) En caso de presidente regional, el vicepresidente regional asume el cargo.
- b) En caso de vicepresidente regional, a quien resulte elegido por el Consejo Regional entre sus miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenece la autoridad revocada, con votación simple.
- c) Si es un caso simultáneo del presidente y vicepresidente regional, a quienes elija el Consejo Regional entre sus miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenecen las autoridades revocadas, con el voto favorable de la mitad más uno del número legal de los consejeros.
- d) En caso de consejero regional, al correspondiente accesitario.
- e) En caso de un alcalde, al primer regidor accesitario en su misma lista.

f) En caso de un regidor, al correspondiente accesitario de su lista.

Artículo 25°. - Reemplazo de revocados

Las nuevas autoridades que reemplazan a los revocados, continuarán con el periodo de mandato de quienes fueron revocados. No se configuran nuevas elecciones en ningún escenario.

Artículo 26°. – En el caso de magistrados electos que fueran a quienes fue aplicables el mecanismo de revocatoria, el Jurado Nacional de Elecciones actúa conforme a Ley.

Artículo 27°. - La Remoción procede a las autoridades que ejercen en el Gobierno Central o Regional en la jurisdicción regional, departamental, provincial y distrital. No están comprendidos en este mecanismo los jefes Políticos Militares en las zonas declarada en estado de emergencia.

Artículo 28°. - La remoción se produce en caso el Jurado Nacional de Elecciones certifica que más del 50% de los ciudadanos de una jurisdicción electoral o judicial realizan la solicitud.

Artículo 29°. - Impedimento de autoridades revocadas

La autoridad a quien fue aplicable la revocatoria no cuenta con la posibilidad de solicitar ningún cargo, en cualquiera de sus formas, en la entidad que se recuperó en las siguientes elecciones regionales o civiles, como sea posible. Tampoco pudo acceder a los servicios públicos de acuerdo con el método de firmar en la entidad que se recuperó hasta que fue elegida para terminarlo. A menos que se aplicara, era un momento desconocido, ya que se reunía automáticamente.

Artículo 29°-A.- Obligatoriedad de rendición de cuentas

Se requiere exhibición de cuentas de ingresos y gastos, indicando la fuente de la evidencia, tanto para los promotores como para las autoridades recuperables. El

incumplimiento dará lugar al pago de una multa de hasta treinta (30) unidades fiscales (UIT) en beneficio de las autoridades electorales.

Los promotores en forma individual o como organización deberán registrarse ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) una vez realizado el proceso, para tener la facultad de promover las citaciones o agencias de defensa en el proceso de retiro y serán reconocidos por decisión expresa de la autoridad electoral, también están obligados a rendir cuentas de conformidad con las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 30°. - El funcionario que hubiese sido removido no puede volver a desempeñar el mismo cargo en los siguientes cinco años.

2.3. Marco Conceptual

Estado:

El Estado es una sociedad humana que reside permanentemente en su territorio, sujeta al poder soberano, creando, definiendo y haciendo cumplir el orden jurídico de la estructura social estatal para el interés público temporal de las partes constituyentes del Estado. Como es sabido, el Estado es una entidad soberana que, a nivel internacional, representa al Estado y sus relaciones con otros Estados; internamente, tiene el poder de gobernar a todos los individuos dentro de su territorio, la soberanía se caracteriza por ser una voluntad más allá de la expresión de la voluntad del individuo, es la autoridad reconocida como suprema. (Venegas, 2012, p. 7)

Sociedad:

La sociedad es un conjunto de individuos que establecen relaciones basadas en un comportamiento común hacia sus propios objetivos y el comportamiento esperado de los demás, es decir, las interacciones. (Gamas, 2001, p. 3).

Democracia:

Esta es una forma de gobierno, especialmente aquella en la que el poder no está en manos de uno o unos pocos sino de todos, o más bien de la mayoría, y como tal se oponen a otras formas de gobierno autocracias como la monarquía y la oligarquía. (Bobbio, 2001, p. 7)

Mandato:

El mandato es un contrato en virtud del cual una persona, el mandatario, se obliga a realizar o ejecutar, por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga. (Treviño, 2008, p. 330)

Presidencia:

Se entiende por Presidencia de la República el conjunto de unidades administrativas directamente adscritas al titular del Ejecutivo Federal, cuyo número, denominación y estructura suelen modificarse cada sexenio, al gusto del titular del Poder Ejecutivo. (Fernández, 2011, p. 287)

Revocatoria:

Es un término dado al instrumento por el cual algunos ciudadanos pueden solicitar a los votantes que apelen para decidir si un funcionario electo debe ser destituido de su cargo antes del final de su mandato, ya sea electo o no. Incorporando los elementos de iniciativa y selección regular de candidatos, el retiro puede iniciarse mediante la presentación de una solicitud formal a la autoridad pertinente. (ACE, 2022)

Participación ciudadana:

La participación comunitaria es un mecanismo social que trabaja por el desarrollo local, además de promover la democracia participativa al involucrar a la comunidad en otras tareas. (IECM, 2019, p.11)

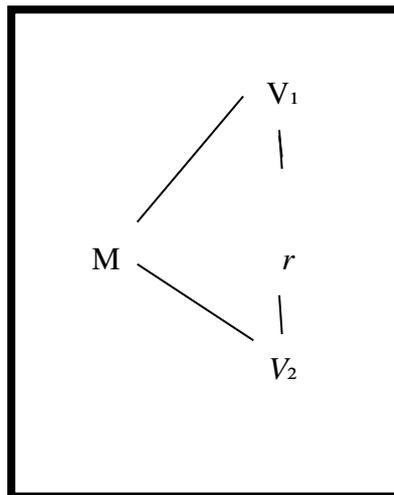
III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación, a razón de reunir las condiciones metodológicas contempladas se cataloga como una **Investigación Básica o Pura**, con un nivel **Descriptivo - Correlacional**, ello por cómo han sido descrito los hechos y por la aplicación de conocimientos provenientes de las ciencias contables, vinculados con el conteo y valores numéricos, por consiguiente, el estudio será realizado en el periodo de tiempo 2022.

Nivel de la Investigación

Se selecciona para la investigación el Nivel Descriptivo - Correlacional, toda vez que se analizará la reacción de las variables y sus efectos, deduciendo que la variable independiente ha ocurrido señalando efectos sobre la variable dependiente.



Donde:

M = Muestra

V₁ = Variable 1

V₂ = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

Método de investigación

Para nuestra investigación seguimos la línea metodológica, que en palabras de Quezada (2010) tendrá un enfoque cuantitativo, cuando posterior a los métodos que se apliquen se recoja la información y se tabulen con el objeto de que sean analizados con el uso de estadísticas, por la cual se manipularán métodos como el observacional, hipotético deductivo, documental y estadístico.

Diseño de la investigación

Para el estudio se basó en un diseño de investigación **No Experimental**, con una perspectiva de tiempo **Transversal**.

Se entiende que el diseño No Experimental se concreta en aquella investigación donde no se realiza una manipulación deliberada de las variables, teniendo en consideración el diseño de investigación, el cual integra el observar los fenómenos tales como se dan en la realidad natural. El diseño transversal, que fue aplicado al presente trabajo, versa sobre todo en la recolección de datos, describiendo las variables.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población:

Dentro del universo de nuestra población se tomó en cuenta a los jueces, especialistas, asistentes jurisdiccionales, que sepan respecto de la materia del derecho constitucional.

Es así, que debemos mencionar que la Corte Superior de Justicia de Lima se constituye de 12 Juzgados Constitucionales, y 3 Salas Constitucionales, que son especialistas en la materia Constitucional.

Al considerarse un grupo categórico de individuos, estamos procesando un trabajo con un diseño de muestra probabilístico.

Por tanto, la población estuvo constituida por operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Lima:

a. Jueces	:	12
b. Jueces superiores	:	09
c. Especialistas	:	24
d. Asistentes jurisdiccionales	:	21
Total		66

3.2.2. Muestra:

La muestra de este trabajo de investigación se basa en la no probabilística, planteándose para ello un muestreo de tipo intencional – representativa, de acuerdo a lo señalado en la población.

La muestra es el subconjunto de una población, teniendo en consideración las propiedades de esta. Su característica con mayor relevancia es mostrar representatividad.

La muestra de estudio seleccionada es parte de la población, según Esteban (2009:179), “las muestras pueden ser probabilísticas y no probabilísticas, dependiendo de la forma en que sean elegidos los elementos de la muestra”.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable 1: Estado democrático	El estado democrático hace énfasis en el rol participativo de la ciudadanía, que se ve activamente involucrada en los asuntos públicos, es decir, un sistema de democracia representativa como la reforma constitucional, la abolición del poder, la iniciativa legislativa, etc.	Un estado democrático se basa en la idea del estado de derecho, que prevé la existencia de grupos que ejercen la autoridad para gobernar legalmente delegada en ellos.	Estado	<ul style="list-style-type: none"> ● Población ● Territorio ● Poder
			Democracia	<ul style="list-style-type: none"> ● Organización Social ● Poder ● Ciudadanía
			Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo ● Elecciones ● Decisiones públicas
Variable 2: Revocación del presidente de la República	La revocación es el poder que ciertos ciudadanos, miembros de una circunscripción, deben revocar antes de que finalice el período en que fue elegido	La revocatoria es una institución política y jurídica que constituye la ley en virtud de la cual una autoridad electoral puede, mediante votación, revocar mandato político otorgado a un funcionario previamente elegido universalmente al término del período para el cual fue elegido.	Revocatoria	<ul style="list-style-type: none"> ● Proceso de Elecciones ● Ciudadano ● Elecciones
			Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo ● Elecciones ● Decisiones públicas
			Elecciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Derechos ● Deberes ● Voto electoral

3.4. Instrumentos

- Formato de Encuestas

Instrumentos por medio de cual se recaba información por medio de preguntas con opciones de respuestas.

- Guía de Cuestionario

Constituido con preguntas de acuerdo a las variables descritas, con opciones de respuestas.

- Ficha bibliográfica

Instrumento por medio del cual, se recopiló información, que fue aplicado en el marco teórico.

3.5. Procedimientos

Habiendo esbozado los fundamentos teóricos del método, se procede a aplicar estas técnicas contextualmente al estudio de caso, comenzaremos mostrando los pasos a seguir en cada caso, técnica, cómo realizarla y con quién (esto se da en caso de las encuestas y la muestra a considerar para las mismas), así como el enfoque de las herramientas de medición, la entrevista y los escenarios de discusión cuando corresponda. También se detallarán las técnicas utilizadas para analizar los datos obtenidos gracias a estos procedimientos.

3.6. Análisis de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

Análisis de documentos

Se utilizó esta técnica a fin de obtener datos de normas, manuales, tesis, reglamentos, informes, etc.

El análisis de documentos, permitió obtener un respaldo de comprobación y/o demostrativo, toda vez que estas fuentes son de validación de información, obtenidos de la realidad, en consonancia con la teoría.

Encuesta

Es una práctica de recopilación de información que consiste en un cuestionario en el que las preguntas determinadas siempre en un orden permiten obtener respuestas que convalidarían hipótesis planteadas.

Juicio de Expertos

Hernández (et. al, 2014) señalan que el juicio de expertos es la opinión individual de personas especializadas y con conocimientos en la materia, sobre todo que son reconocidas por otros como expertos. (p. 78)

Técnicas de Análisis estadísticos

Asimismo, se utilizarán tablas comparativas, donde se tabulará la información de las encuestas recopiladas, de la misma manera que se utilizará el programa Excel, para que se puedan diseñar las tablas estadísticas, que de manera didáctica nos muestran la información recabada.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados de la investigación

Tras la finalización de la encuesta realizada a la población compuesta por un total de 66 personas, realizadas de manera voluntaria y manteniendo el anonimato de las mismas, se pudo conseguir una serie de resultados, los cuales, podremos desarrollar. Lo mencionado servirá para nuestro análisis y conformación de postura subjetiva conceptual, asimismo, se ha podido proyectar estos resultados mediante gráficos ilustrativos que facilitarán el entendimiento y claridad de los resultados obtenidos.

Los cuadros simbolizan los resultados extraídos luego de haber desarrollado la encuesta, seguida de gráficos del análisis donde se manifiesta la interpretación que se obtuvo de la totalidad de los datos con los que contamos.

En esta formación de ideas, relevantes a la investigación efectuadas, tales como los que se encuentran laborando en la Corte Superior de Justicia de Lima, los mismos que están compuestos por Jueces, Jueces Superiores, abogados especialistas y asistentes jurisdiccionales señalaron que: la investigación tiene como objetivo establecer la relación existente entre el proceso de revocatoria y la conformación de un Estado democrático.

Es debido tener en cuenta que, como en toda investigación, existirán discrepancias respecto de nuestra posición, a pesar de ello, debemos centrarnos en lograr los objetivos que nos hemos planteado.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

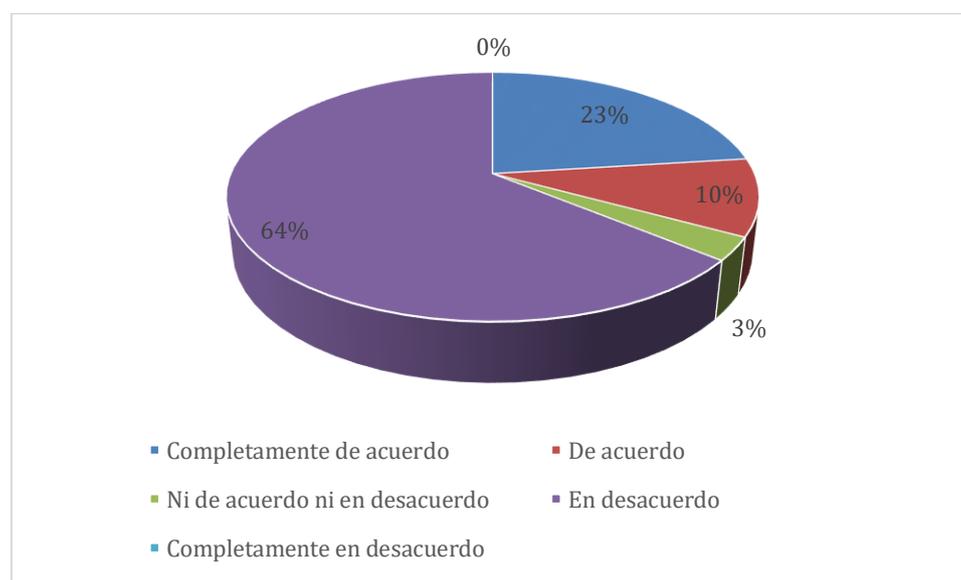
Tabla 2

Cree usted que la República del Perú vive bajo un estado democrático eficiente pese a la demagogia comprobada en la última década

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	15	23%
De acuerdo	7	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3%
En desacuerdo	42	64%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 1

Cree usted que la República del Perú vive bajo un estado democrático eficiente pese a la demagogia comprobada en la última década



Interpretación:

Con respecto a la interrogante 1, el 23% respondieron que están completamente de acuerdo, el 10% respondieron estar de acuerdo, el 3% respondieron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 64% respondió estar en desacuerdo.

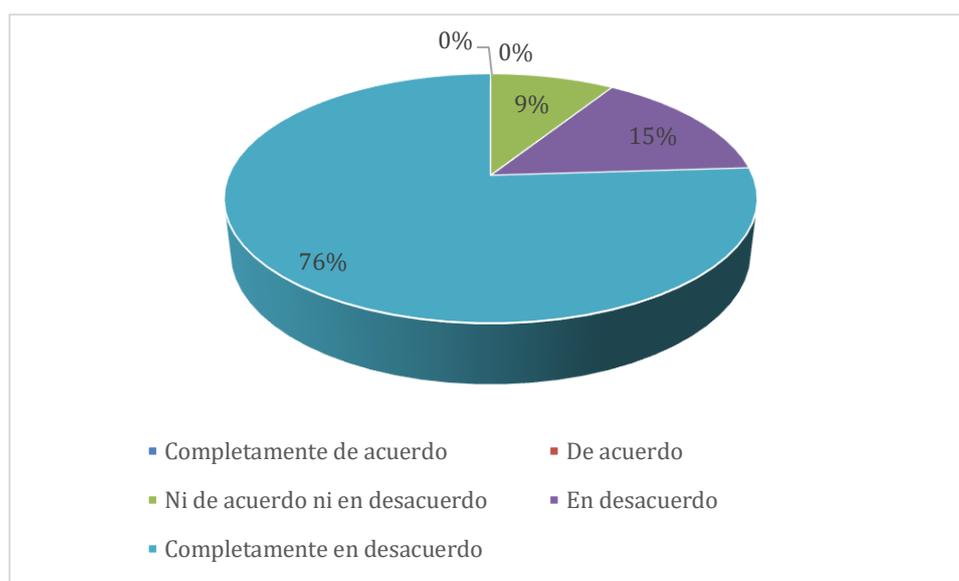
Tabla 3

Los presidentes de la República en los últimos cinco años han cumplido con el objetivo de otorgar garantías de gestión con los poderes del Estado

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	9%
En desacuerdo	10	15%
Completamente en desacuerdo	50	76%
Total	66	100%

Figura 2

Los presidentes de la República en los últimos cinco años han cumplido con el objetivo de otorgar garantías de gestión con los poderes del Estado

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 2, el 9% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 15% respondieron estar en desacuerdo, y el 76% respondieron estar completamente en desacuerdo.

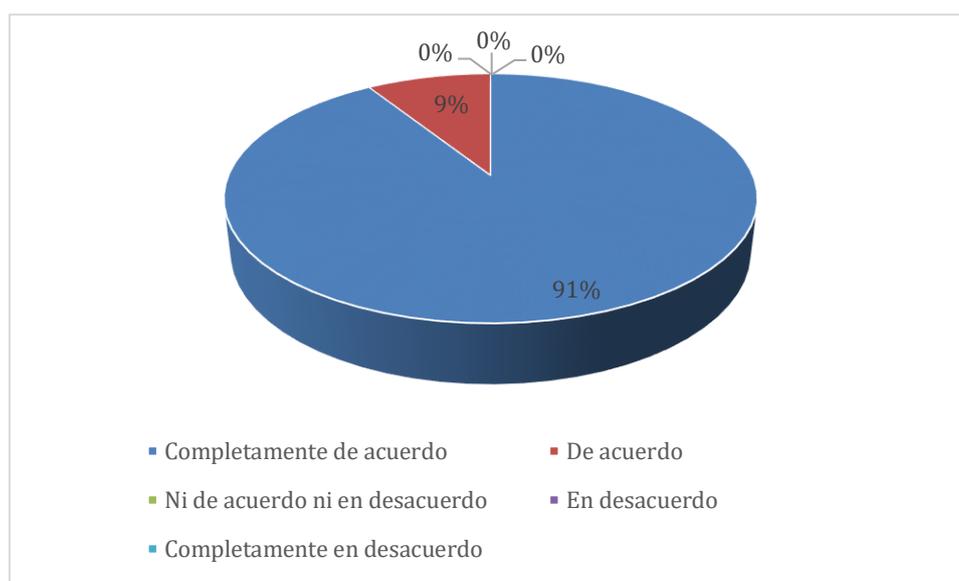
Tabla 4

El constante cambio de presidente ha influido negativamente en la estabilidad política del Estado

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	60	91%
De acuerdo	6	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 3

El constante cambio de presidente ha influido negativamente en la estabilidad política del Estado

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 3, el 91% respondieron estar completamente de acuerdo y el 9% respondieron estar de acuerdo.

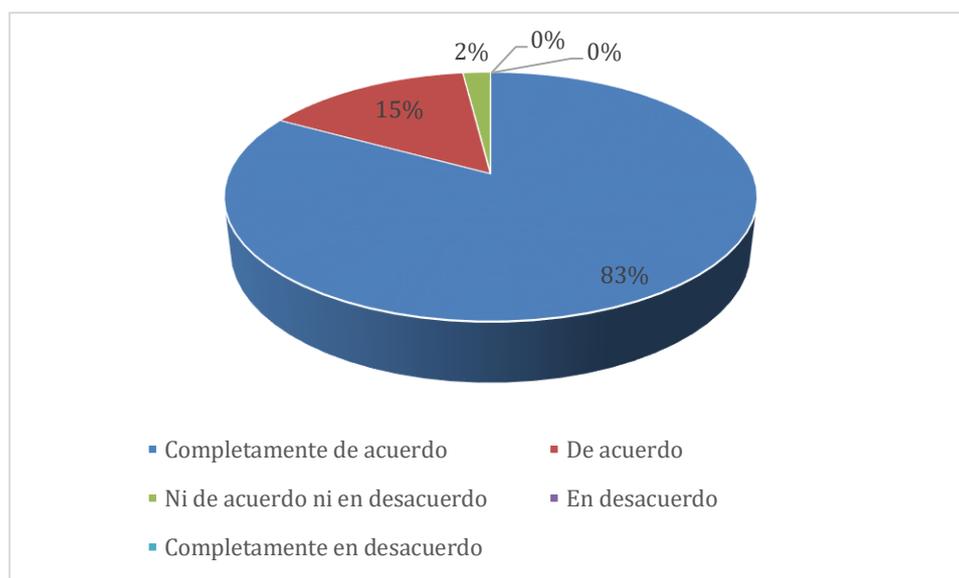
Tabla 5

La revocatoria es una expresión de la efectiva participación ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	55	83%
De acuerdo	10	15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 4

La revocatoria es una expresión de la efectiva participación ciudadana

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 4, el 83% respondieron estar completamente de acuerdo, el 15% respondieron estar de acuerdo, y el 2% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

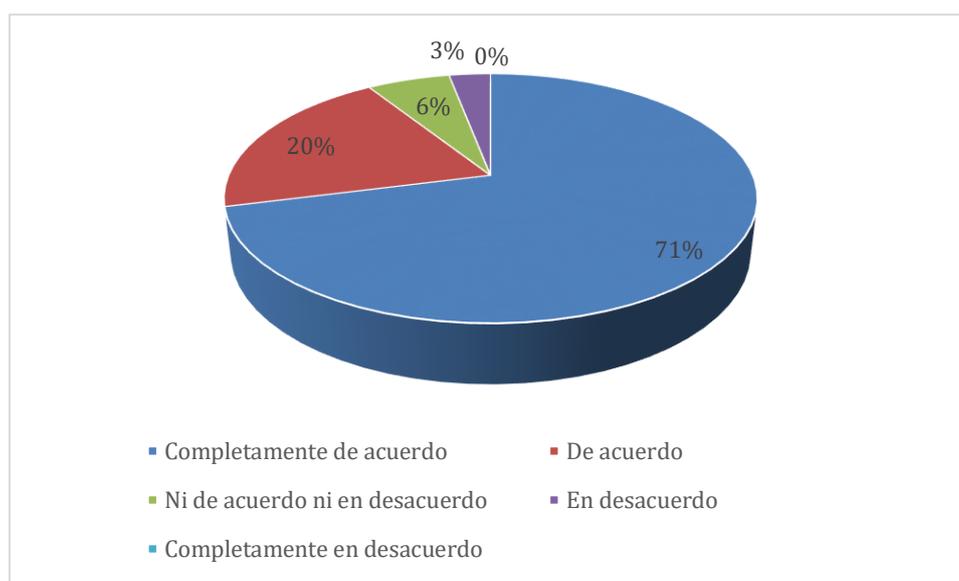
Tabla 6

Al estar bajo una democracia representativa, la revocatoria es una expresión que determina la conformidad gestacional de un funcionario público

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	47	71%
De acuerdo	13	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6%
En desacuerdo	2	3%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 5

Al estar bajo una democracia representativa, la revocatoria es una expresión que determina la conformidad gestacional de un funcionario público

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 5, el 71% respondieron estar completamente de acuerdo, el 20% respondieron estar de acuerdo, el 6% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, y el 3% respondieron estar en desacuerdo.

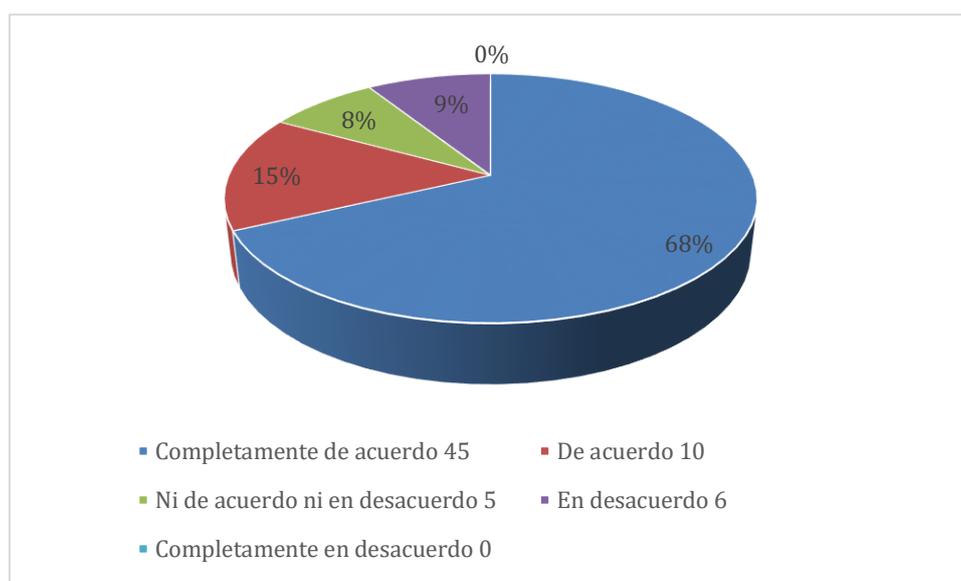
Tabla 7

El escenario político de cambio de mandatario constante en los últimos años, la revocatoria representaría un proceso de remoción más transparente

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	45	68%
De acuerdo	10	15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8%
En desacuerdo	6	9%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 6

El escenario político de cambio de mandatario constante en los últimos años, la revocatoria representaría un proceso de remoción más transparente

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 6, el 68% respondieron estar completamente de acuerdo, el 15% respondieron estar de acuerdo, el 8% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, y el 9% respondieron estar en desacuerdo.

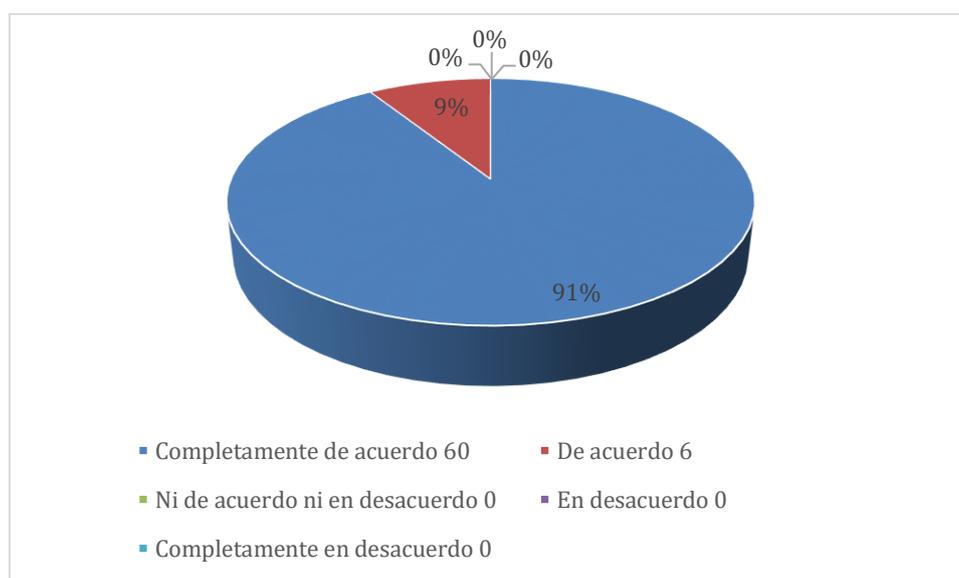
Tabla 8

Es fundamental para un Estado democrático que se ofrezcan diversos mecanismos de participación ciudadana sobre todo si es que se basa en una democracia representativa

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	60	91%
De acuerdo	6	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 7

Es fundamental para un Estado democrático que se ofrezcan diversos mecanismos de participación ciudadana sobre todo si es que se basa en una democracia representativa

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 7, el 91% respondieron estar completamente de acuerdo y el 9% respondieron estar de acuerdo.

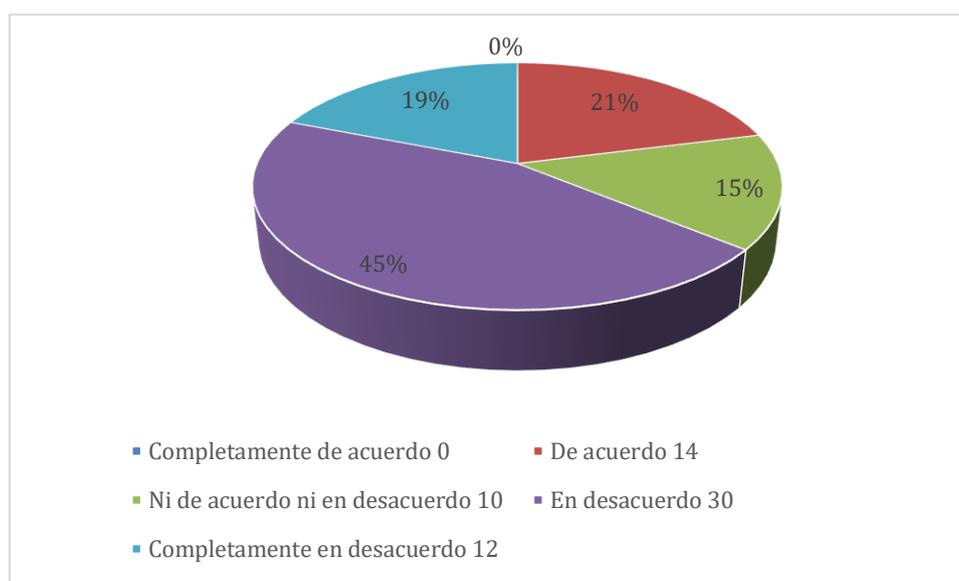
Tabla 9

Actualmente se ofrecen mecanismos de participación ciudadana a todos los ciudadanos sin exclusión

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	14	21%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15%
En desacuerdo	30	45%
Completamente en desacuerdo	12	19%
Total	66	100%

Figura 8

Actualmente se ofrecen mecanismos de participación ciudadana a todos los ciudadanos sin exclusión

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 8, el 21% respondieron estar de acuerdo, el 15% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 45% respondieron estar en desacuerdo, y el 19% respondieron estar completamente en desacuerdo.

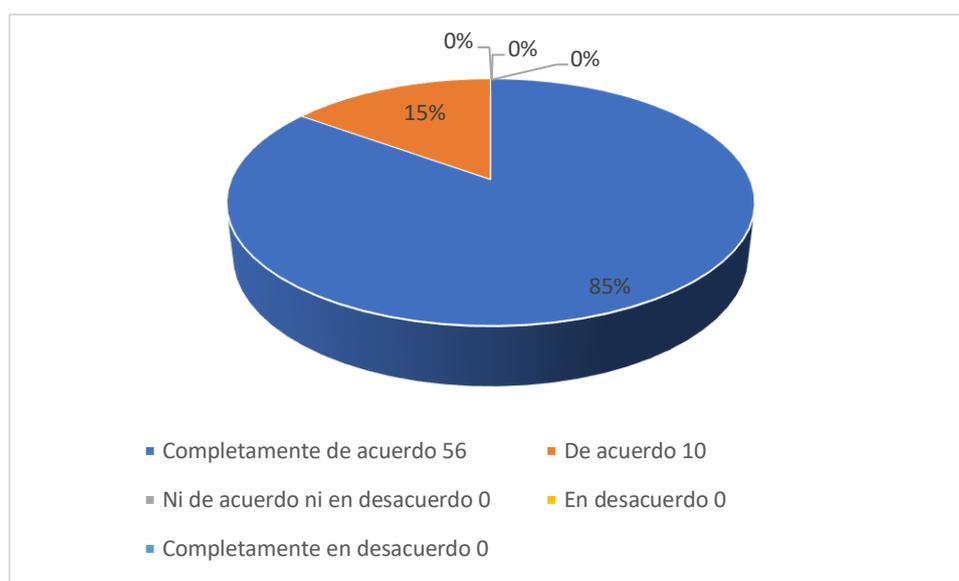
Tabla 10

El uso eficiente de mecanismos de participación ciudadana afianza la relación entre la sociedad civil y la administración pública ejercida por los poderes del Estado

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	56	85%
De acuerdo	10	15%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 9

El uso eficiente de mecanismos de participación ciudadana afianza la relación entre la sociedad civil y la administración pública ejercida por los poderes del Estado

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 9, el 85% respondieron estar completamente de acuerdo y el 15% respondieron estar de acuerdo.

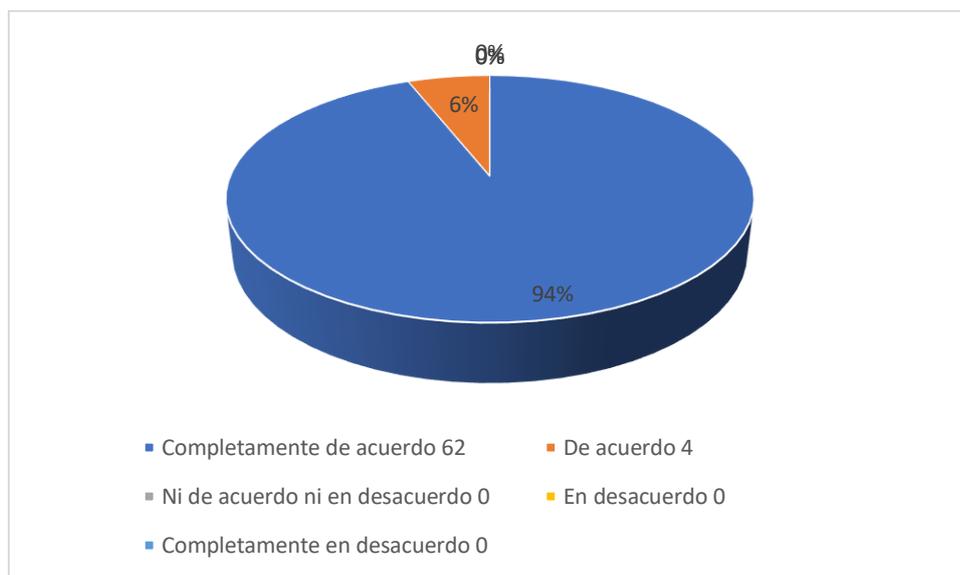
Tabla 11

El derecho a la elección es un derecho fundamental que desarrollado en forma directa se vincula a la libertad y dignidad de la persona humana

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	62	94%
De acuerdo	4	6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 10

El derecho a la elección es un derecho fundamental que desarrollado en forma directa se vincula a la libertad y dignidad de la persona humana

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 10, el 94% respondieron estar completamente de acuerdo y el 6% respondieron estar de acuerdo.

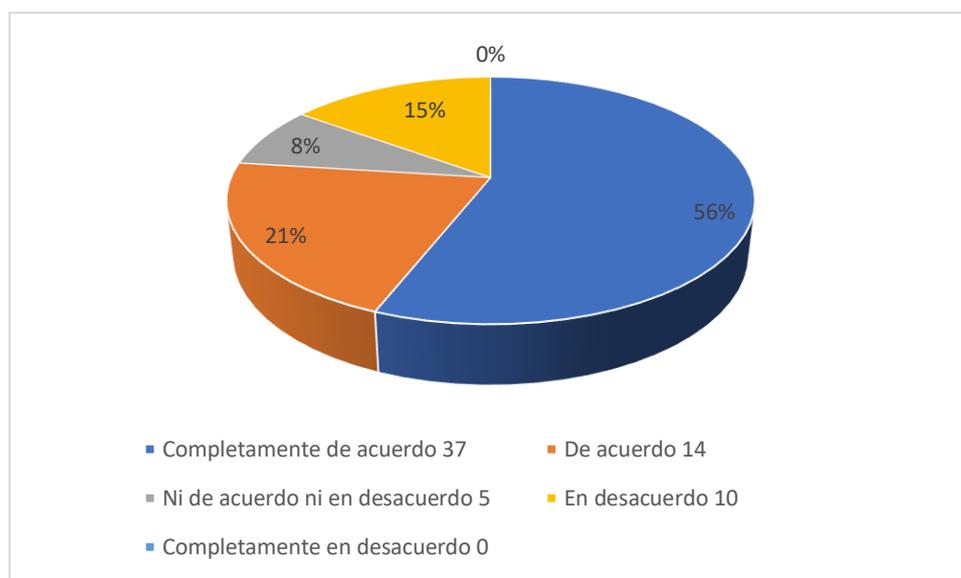
Tabla 12

La revocatoria como una manifestación del derecho a la elección

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	37	56%
De acuerdo	14	21%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8%
En desacuerdo	10	15%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 11

La revocatoria como una manifestación del derecho a la elección



Interpretación:

Con respecto a la interrogante 11, el 56% respondieron estar completamente de acuerdo, el 21% respondieron estar de acuerdo, el 8% respondieron estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, y el 15% respondieron estar en desacuerdo.

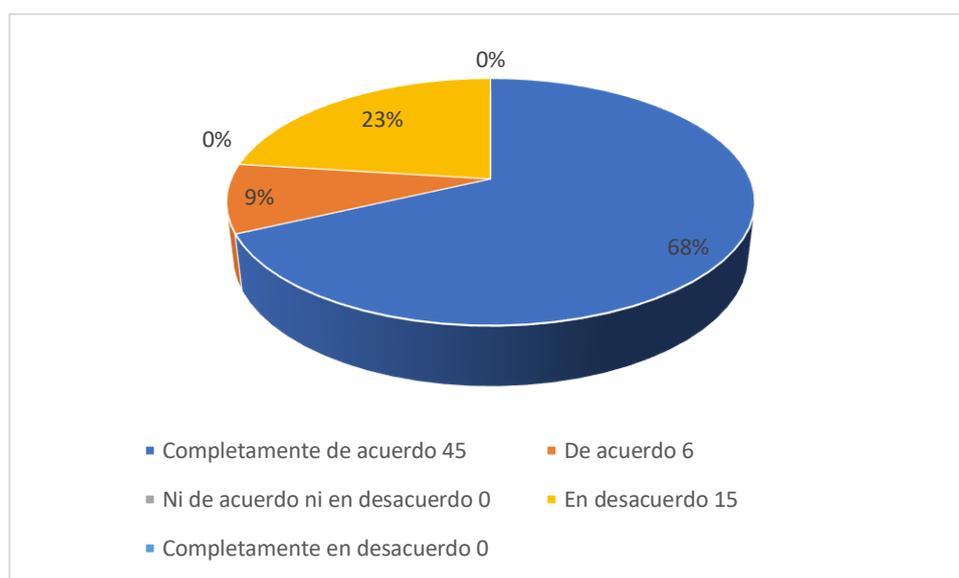
Tabla 13

Debe incluirse al proceso de revocatoria a los presidentes de la República como parte de la protección de los derechos fundamentales, los derechos políticos y el Estado Democrático

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	45	68%
De acuerdo	6	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	15	23%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	66	100%

Figura 12

Debe incluirse al proceso de revocatoria a los presidentes de la República como parte de la protección de los derechos fundamentales, los derechos políticos y el Estado Democrático

**Interpretación:**

Con respecto a la interrogante 12, el 68% respondieron estar completamente de acuerdo, el 9% respondieron estar de acuerdo, y el 23% respondió estar en desacuerdo.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se ha podido obtener de la encuesta realizada a 66 personas, que gran parte de ellos estiman estar a favor de nuestra postura descrita en el objetivo general, pues consideran que existe relación entre la incorporación de la revocatoria aplicada al presidente de la República y el desarrollo de un Estado Democrático.

De la interrogante 1 se ha podido llegar a la conclusión de que, a pesar de que el Perú se proclame un país bajo un régimen de estado democrático, se ve altamente desfavorecida y se desarrolla deficientemente por la demagogia, esta entendida por la centralización del poder en un sector de la población, el cual estimamos es la oligarquía burocrática, social y política. De la interrogante 2 y 3, la gran mayoría de los encuestados consideró, que el contexto nacional visto del constante cambio del presidente de la República en los últimos 5 años ha sido determinante en la inestabilidad política, y, por ende, no se han ofrecido garantías en la gestión con los diferentes poderes del estado.

Por lo visto en la interrogante 4 y 5, todos los encuestados consideraron que la revocatoria es una manifestación de la participación ciudadana, asimismo, esta es también determinante en la conformidad gestacional que se tiene sobre un funcionario público. Por consiguiente, de la interrogante 6 se concluyó que, visto el escenario de constante cambio de mandatario ejecutado de manera constitucional, el uso del mecanismo de revocatoria representaría una forma más transparente para el proceso, esto como parte de afianzar la relación con los ciudadanos, y no como un recurso interpuesto por la voluntad gubernamental.

De la interrogante 7, 8 y 9 es totalmente conforme que para un estado democrático es fundamental que se ofrezcan diversos mecanismos de participación ciudadana, todos debidamente expresados en la normativa e impartidos por las instituciones estatales, así también, nuestro país vive una crisis de obtención de la información, por lo que hay cierto tipo

de exclusión a ciertos sectores de la población en el conocimiento y uso de los mecanismos de participación ciudadana, por limitaciones tecnológicas, económicas o sociales. El hecho de establecer mecanismos de participación ciudadana de manera eficaz y sin limitaciones nutre la relación entre la administración pública y la sociedad civil.

En conclusión, analizando el resultado de las interrogantes 10 y 11, gran parte de los encuestados se encuentran en la postura de considerar que el derecho a la elección es un derecho fundamental vinculable al desarrollo de otros derechos fundamentales como la dignidad y la libertad; asimismo, el derecho a la elección se ve manifestado frente al pleno uso del mecanismo de revocatoria. Por último, de la interrogante 12, nuestros encuestados están conformes con que debe incluirse al proceso de revocatoria a los presidentes de la República, esto como parte de la protección de los derechos fundamentales, los derechos políticos y el Estado Democrático.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se ha podido concluir que, un Estado Democrático es una población políticamente organizada en función de reconocer y garantizar los derechos fundamentales de la persona, derechos que se extienden de su misma dignidad como ciudadanos de un país. Esta se basa en limitar el poder político con el fin de lograr un óptimo respeto de los derechos fundamentales, esto se refiere a la necesaria existencia de un control del poder político, que logre establecer un equilibrio entre los poderes, sus restricciones y deberes en sus funciones.
- 6.2. El Perú es una República que vive bajo un régimen de Estado Democrático, pues existe un control del poder por parte de la población, existe soberanía popular por medio de la llamada democracia representativa, pues bajo un sistema electoral, la sociedad civil, puede elegir al presidente y quienes conformarán el Poder Legislativo (Congreso).
- 6.3. Un Estado Democrático se basa en el ofrecimiento de mecanismos que regulen el poder político otorgado, es pues, que la participación ciudadana es fundamental en la medición de la gestión de los funcionarios del Estado, es así que dentro de la manifestación de intervención ciudadana se encuentra regulado el Proceso de Revocatoria que se basa en la remoción de la autoridad pública a través de la consulta popular (elecciones). Dentro de nuestro ordenamiento jurídico el proceso de Revocatoria no expresa que el presidente de la República puede ser una autoridad a la que se le pueda poner bajo este proceso.
- 6.4. La Revocatoria es una importante institución electoral, como hemos podido observar ésta se encuentra vinculada a la expresión de la participación ciudadana, fundamental para un Estado Democrático, pero también al derecho fundamental de la Elección, es necesario establecer que en nuestro estudio se pudo comprobar que este derecho tiene relación con el derecho a la libertad y la dignidad humana.

6.5. Es necesario que la normativa electoral identifique el escenario actual y pueda resolver con idoneidad este problema social, político y jurídico; pues, en los últimos años el cambio de presidente ha representado una normalidad absurda que desestabiliza a la administración pública, la economía, y la política misma; es necesario que se ofrezcan medios de participación ciudadana más acordes a nuestra realidad, esto sería la incorporación del proceso de Revocatoria para Presidentes, esto coadyuvará a que el mandatario tenga un mejor manejo de la rendición de cuentas y haya una mayor transparencia al momento de su posible remoción.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda que las Facultades de Derecho realicen trabajos de investigación con relación a la incorporación del proceso de revocatoria para presidentes de la República.
- 7.2. Se recomienda que, los Colegios de Abogados realicen conferencias acerca de cómo un Estado Democrático se vería favorecido por la inclusión de mayores mecanismos de participación ciudadana manifestados en la protección del derecho a la elección, esto es, que se aplica el proceso de remoción de autoridades a los presidentes de la República.
- 7.3. Se recomienda a los Juzgados Constituciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, a los legisladores y los especialistas en la materia constitucional y electoral exponer de la relevancia del proceso de elección y su vinculación con otros derechos fundamentales, tales como la libertad y la dignidad, en relación con la aplicación del proceso de revocatoria a los presidentes de la República.
- 7.4. Se recomienda que, los estudiantes de Derecho investiguen e indaguen sobre el significado de un Estado democrático y como se ve poco afianzada por nuestro escenario político nacional, a razón de las incapacidades gestacionales de los poderes del Estado.

VIII. REFERENCIAS

- ACE. (2022). *Red de conocimientos electorales*. Obtenido de Sistemas Electorales:
<https://aceproject.org/ace-es/topics/es/ese/ese08/ese08c/default>
- Aranguren, J. L. (2006). *El hombre y la política*. 5(3) Trotta.
- Arrázola Jaramillo, F. (2014). El concepto de seguridad jurídica, elementos y amenazas ante la crisis de la ley como fuente del derecho. *Revista de Derecho Público* (32).
- Ascarza Castillo, L. W. (2018). *La Seguridad Jurídica como Derecho Fundamental y su Consideración en el Texto de la Constitución Política del Perú*. Puno.
- Avila, H. (2012). *Teoría de la Seguridad Jurídica*. Marcial Pons.
- Bobbio, N. (2001). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bullard Gonzalez, A. (2009). *Derecho y Economía: El análisis económico de las instituciones legales*. Palestra Editores S.A.C.
- Carbonel, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. UNAM.
- Cárdenas Alvarado, B. F. (2010). *El Principio de la Fe Publica Registral: Doctrina y Jurisprudencia*. Industria Gráfica La Libertad.
- Cárdenas Gracia, J. (2005). El Modelo Participativo Deliberativo. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 11(5).
- Carpizo, J. (1988). *Presidencialismo Mexicano*. (2da Ed.) Siglo XXI.
- Castellano, R. (7 de Noviembre de 2005). *Ipra-Cinder*. Obtenido de Obtenido de Ipra-Cinder:
<http://www.cinder.info/wp-content/uploads/file/DocumentosFortaleza/Castellano.pdf>
- Chirinos, L. (2003). La Estructura de Oportunidades de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.

- Christodoulidis, E. (2004). *The Objection that cannot be Heard: Communication and Legitimacy in the Courtroom*. (2da Ed.) Oxford: Duff, A., L. Farmer, S. Marshall and V. Tadros (eds.).
- Constantino, M. (2000). *Participación ciudadana*. FCE.
- Cunill, N. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. (3era Ed.) CLAD.
- Duverger, M. (1962). *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. (2da Ed.) Ariel.
- Elecciones, L. O. (1997). *Ley N° 26859*.
- Escobar, Álvarez, y Dagnino. (2004). *Política cultural y cultura política: una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. (2da Ed.) Taurus Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Escudero, R. (2002). *Consideraciones sobre la participación democrática y los Instrumentos para su eficacia, Monografía para optar el título de Abogado*. (3ra. Ed.)
- Falconí Herrera A. (2015) Necesidad de regulación legal de los procesos de revocatoria previsto en la ley de los derechos de participación y control ciudadano 26300 en el Perú al 2013. [Tesis de maestría , universidad Católica de Santa María].
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/3630/E8.1229.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández Ruiz, J. (2011). *Derecho administrativo y administración pública*. Porrúa.
- Ferrero, M., & Hoehn, M. (2014). *Participación Ciudadana. Un Marco Teórico*. BCN.
- Ferreya, R. (16 de marzo de 2005). *Derechos Políticos y Participación Ciudadana*. Obtenido de Políticas públicas: [http:// www.politicaspUBLICAS.org.ar/docs.php](http://www.politicaspUBLICAS.org.ar/docs.php).
- Friedrich, C. J. (1946). *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*. (2da Ed.). Porrúa

- Gamas Torruco, J. (2001). *Derecho Constitucional Mexicano. Teoría de la Constitución. Origen y desarrollo de las Constituciones mexicanas. Normas e instituciones de la Constitución de 1917.* (3ra Ed.) Porrúa.
- García Chávarri M. (2013) La vacancia por incapacidad moral del presidente de la república. [Tesis de maestría, pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4669/GARCIA_CHAVARRI_MAGNO_VACANCIA_PRESIDENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gutiérrez L. (2016) La inmunidad parlamentaria en el estado democrático constitucional: un estudio a partir del caso peruano. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].
file:///C:/Users/USER/Downloads/GUTIERREZ_TICSE_LUIS_INMUNIDAD.pdf
- Habermas, J. (1996). Three normative models of democracy”, en Benhabib, S. (ed) *Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political.* Princeton: Princeton University Press.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado de derecho en términos de teoría del discurso.* (2da Ed) Trotta.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. d. (2014). *Mitología de la Investigación.* (6ta Ed.). Interamericana Editores S.A. de C.V.
- HERRERA, N. A. (2017). *La seguridad jurídica en la doctrina y en la jurisprudencia.* Universidad de San Carlos de Guatemala.
- IECM. (2019). *Instituto Electoral Ciudad de México.* Obtenido de Participación ciudadana.
<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
- LaPalombara, J. (1974). *Politics Within Nations.* Prentice - Hall.
- Legislador, E. (1993). Constitución Política. *Gaceta Jurídica.*

- Lizcano Fernández, F. (2012). Democracia directa y democracia representativa. *Revistas de Ciencias Sociales*, (3)145.
- Marshall Barberan, P. (2017). Elecciones representativas y legitimidad democrática: una mirada desde las concepciones normativas de la democracia. *Revista de Derecho (Valdivia)*. XXX 2(276).
- Mellado, R. (2001). Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México. P y V.
- Moisset De Espanes, L. (2015). *La Publicidad Registral*. Sunarp.
- Monroy, M. (2011). Retos de la democracia y de la participación ciudadana. Universidad del Rosario.
- Montesquieu. (1748). *El Espíritu de las Leyes*. Jurídico.
- Muñoz, M. (2019). Los principios de legalidad y seguridad jurídica en la aplicación de la evaluación de desempeño docente. RIDE.
- Ordóñez Espinosa, H. (1999). *La revocatoria Hacia la Democracia Participativa*. Fondo de Cultura Ecuatoriana.
- Ortecho Villena, V. J. (2010). *Seguridad Jurídica y Democrática*. (1ra Ed.) Rodhas.
- Palombella, G. (2000). *Constitución y Soberanía, El sentido de la Democracia Constitucional*. Comares.
- Perero, E. (2002). *Participación Ciudadana*. Green Cross.
- Peruzzotti, E. (2008). La democracia representativa como política mediada: repensando los vínculos entre representación y participación. *Debates en Sociología*.
- Przeworski, A. (2010). *Democracy and the Limits of Self-Government*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Quintana, O. (2001). Teoría de la acción comunicativa, ética del discurso.

- Ramírez Santa J. y Suarez Álvarez L. (2016) *La Revocatoria del Mandato en Colombia: Un estudio de Caso, la experiencia en el Municipio de Bello*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás].
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1514/La%20revocatoria%20de%20mandato%20en%20Colombia%20%20un%20estudio%20de%20caso%20la%20experiencia%20en%20el%20municipio%20de%20bello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- República, C. d. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Ripollés, M. (11 de Enero de 2021). Las leyes ómnibus no quiebran per se el principio de seguridad jurídica. Inconstitucionalidad indirecta por contravención de normativa estatal básica. Obtenido de <https://doi.org/10.33426/rcg/2021/108/1497>
- Rivero, A. (2003). *Representación Política y Participación*. Trotta.
- Rodríguez Sánchez, J. S. (2000). *XV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral*. Colegio Nacional de Registros del España.
- Salazar, L., y Woldenberg, J. (2000). *Principios y valores de la democracia*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. IFE.
- Sanhueza, A. (2004). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Corporación PARTICIPA.
- Sartori, G. (1994). *La democracia después del comunismo*. Alianza Editorial.
- Scharpf, F. (1999). *Governing in Europe: effective and democratic?* Oxford University Press.
- Schmill, C. (1982). *Teoría de la Constitución*. Alianza Editorial.
- Torres del Moral, A. (1991). *Estado de Derecho y Democracia de Partidos*. Universidad Complutense.
- Treviño García, R. (2008). *Los contratos civiles y sus generalidades*. McGraw-Hill.

- Trujillo Castro, G. (2016) La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos como proceso de legitimación democrática. El caso colombiano, 1990-2012. [Tesis de maestría, Universidad Complutense].
- Uriarte, E. (2002). *Introducción a la ciencia política: La política en las sociedades democráticas*. (2da Ed.) Tecnos.
- Venegas Álvarez, S. (2012). *Derecho Fiscal*. (3ra Ed.) Oxford.
- Verdugo Silva, J. (2007) La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano. [Tesis de maestría, Universidad andina Simon Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/771>
- Villegas Poma, E. J. (2001). Folio Real. *Revista Peruana de Derecho Registral y Notarial*.3(2)
- Ziccardi, A. (2004). Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local. *Instituto Nacional de Desarrollo Social Consejo Mexicano de Ciencias Sociales*. obtenido: <http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf>

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Formulación de Problemas	Formulación de Objetivos	Formulación de Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Qué relación existe entre el proceso de revocatoria del Presidente de la Republica y el Estado Democrático?</p>	<p><u>Objetivos General</u></p> <p>Identificar qué relación existe entre el proceso de revocatoria del Presidente de la Republica y el Estado Democrático.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Existe una relación directa entre el proceso de revocatoria del Presidente de la Republica y el Estado Democrático.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>Estado Democrático</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estado ● Democracia ● Participación ciudadana <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Revocación del Presidente de la República</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revocatoria 	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una Investigación Básica o Pura, con un nivel Descriptivo - Correlacional, por la descripción de los hechos y en el cual se utilizan conocimientos de las ciencias contables, relacionados con valores numéricos y el conteo, además el estudio se realizará en el periodo de tiempo 2021.</p> <p>Nivel de la Investigación</p> <p>Esta es una investigación del Nivel Descriptivo - Correlacional, por cuanto se examinará los efectos de las variables, asumiendo que la variable independiente ha ocurrido señalando efectos sobre la variable dependiente.</p> <p>Método de Investigación</p>
<p><u>Problemas Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué relación existe entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático? ● ¿Qué relación existe entre la participación ciudadana y el Estado Democrático? 	<p><u>Objetivos Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Determinar qué existe una relación entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático. ● Determinar que existe una relación entre 	<p><u>Hipótesis Especificas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Existe una relación entre la remoción y revocación de autoridades y el Estado Democrático. ● Existe una relación entre la 		

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué relación existe entre el derecho de elección y el Estado Democrático? 	<p>la participación ciudadana y el Estado Democrático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar que existe una relación entre el derecho de elección y el Estado Democrático. 	<p>participación ciudadana y el Estado Democrático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación entre el derecho de elección y el Estado Democrático. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación ciudadana • Elecciones 	<p>Según Quezada, (2010), señala que la investigación utilizara el enfoque cuantitativo, razón por la cual se utilizarán métodos observacional, documental, hipotético deductivo y estadístico, para posteriormente recoger la información y tabularlos con el fin de analizarlos estadísticamente.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>El diseño que se aplicará será el No Experimental, con enfoque de tiempo Transversal.</p> <p>El diseño No Experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. El diseño de investigación Transversal que se aplicará consiste en la recolección de datos. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.</p>
--	---	---	---	--

Anexo B. Ficha de validación de instrumentos

JUICIO DE EXPERTO

Estimado Especialista:

Solicito a usted, debido a sus antecedentes académicos, sea JUEZ EXPERTO para revisar la encuesta de mi tesis de maestría:

Presento la matriz del instrumento para su evaluación. El plan de tesis es correlacional bi variado.

Los resultados de esta evaluación servirán para determinar la validez de contenido del instrumento para mi proyecto de tesis de maestría.

Título del proyecto de tesis:	EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO
Línea de investigación:	PROCESOS JURÍDICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De antemano le agradezco sus aportes.

Autor del proyecto:

Apellidos y Nombres	Firma
.....	

Lima, Diciembre del 2020

RÚBRICA PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Criterios	Escala de valoración			
	1	2	3	4
1. SUFICIENCIA : Las dimensiones e indicadores son suficientes para medir las variables	Las dimensiones e indicadores no son suficientes para medir las variables	Las dimensiones o indicadores no corresponden al total de las variables	Se deben incrementar algunos indicadores	Las dimensiones e indicadores son suficientes
2. CLARIDAD: Las preguntas se entienden fácilmente y poseen la semántica adecuada.	Las preguntas no son claras	Se deben de modificar las preguntas	Se requiere modificar algunos indicadores o alguna pregunta	Las preguntas son claras y los indicadores los correctos.
3. COHERENCIA: Las preguntas tienen relación con los indicadores, dimensiones y variables.	Las preguntas no tienen relación con los indicadores, dimensiones o variables.	Las preguntas poseen una relación tangencial con la dimensión o indicador.	La pregunta posee una relación regular con la dimensión o indicador que está midiendo	Sí existe relación entre las preguntas, indicadores, dimensiones y variables
4. RELEVANCIA: La pregunta es relevante y debe ser incluida.	La pregunta puede ser eliminada sin la necesidad que se pruebe el indicador.	Otro indicador mide la dimensión de la misma manera que el presente	La pregunta debe de ser incluida	La pregunta es muy relevante y debe ser incluida.

Fuente: Adaptado de:

www.humana.unal.co/psicometria/files/7113/8574/5708/artículo3_juicio_de_experto_27-36.pdf

INFORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:

Nombres y Apellidos:	
Sexo:	Hombre () Mujer () Edad _____ (años)
Profesión:	Abogado
Especialidad:	Civil
Años de experiencia:
Cargo que desempeña actualmente:	
Institución donde labora:	
Firma:	

FORMATO DE VALIDACIÓN

Para validar el Instrumento debe colocar en el casillero de los criterios: suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, el número que según su evaluación corresponda de acuerdo a la rúbrica.

TABLA N° 1
VARIABLE 1

Nombre del Instrumento motivo de evaluación:	EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO					
Autor del Instrumento					
Variable 1:	ESTADO DEMOCRATICO					
Dimensión / Indicador	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones y/o recomendaciones
ESTADO	Población					
	Territorio					
	Poder					
DEMOCRACIA	Organización Social					
	Poder					
	Ciudadanía					
PARTICIPACION CIUDADANA	Desarrollo					
	Elecciones					
	Decisiones publicas					

TABLA N° 2
VARIABLE 2

Nombre del Instrumento motivo de evaluación:	EL PROCESO DE REVOCATORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN CON UN ESTADO DEMOCRÁTICO					
Autor del Instrumento					
Variable 2:	REVOCACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA					
Definición Conceptual:						
Población:						
Dimensión / Indicador	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones y/o recomendaciones
Revocatoria	Proceso de Elecciones					
	Ciudadano					
	Elecciones					
Participación ciudadana	Desarrollo					
	Elecciones					
	Decisiones publicas					
Elecciones	Derechos					
	Deberes					
	Voto electoral					